

2025
V2



REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA

Contenido

CAPÍTULO I	5
NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA.....	5
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	5
ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL	6
b. ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN	8
ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN	8
ARTÍCULO 5. GLOSARIO	8
ARTÍCULO 6. MARCO LEGAL.....	8
ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA	9
ARTÍCULO 8. VISIÓN.....	10
ARTÍCULO 9. MISIÓN	10
ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE GESTIÓN	10
ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	10
ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN (SG).....	11
ARTÍCULO 13. SIMBOLOS	11
ARTÍCULO 14. UNIFORME	12
ARTÍCULO 15. FILOSOFÍA EDUCATIVA	13
ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE MARIE POUSSEPIN – FUNDADORA DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	13
ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS	14
CAPÍTULO II	15
PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	15
ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	15
ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA	15
ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE	15
ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN	15
ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	15
ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	16
ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS	16
ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES.....	16
ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS	17
ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS	17
ARTÍCULO 28. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	19
ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	20
CAPÍTULO III	21
LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
ARTICULO 30. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	21
ARTÍCULO 31. ESTUDIANTE PRESENTACIÓN.....	21



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

ARTÍCULO 32. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN.....	21
ARTÍCULO 33. LOS DOCENTES.....	21
ARTÍCULO 34 PERFIL DEL DOCENTE PRESENTACIÓN.....	21
ARTÍCULO 35. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	22
ARTÍCULO 36. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	23
ARTÍCULO 37. EGRESADOS.....	23
CAPÍTULO IV.....	24
GOBIERNO ESCOLAR.....	24
ARTÍCULO 38. GOBIERNO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 39. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	24
ARTÍCULO 41. Rectora	25
ARTÍCULO 42. FUNCIONES DE LA Rectora	25
ARTÍCULO 43. CONSEJO DIRECTIVO	26
ARTÍCULO 44. CONSEJO ACADÉMICO	28
ARTÍCULO 45. PERSONERA (O)	29
ARTÍCULO 46. CONSEJO DE ESTUDIANTES, MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ Y COMITÉ AMBIENTAL	30
ARTÍCULO 47. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	33
ARTÍCULO 48. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	34
ARTÍCULO 49. COMITÉ DE INCLUSIÓN	35
CAPITULO V.....	37
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS.....	37
ARTÍCULO 50. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	37
ARTÍCULO 51. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES (SEGÚN EL DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005).....	44
ARTÍCULO 52. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	45
ARTÍCULO 53. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	48
CAPÍTULO VII.....	50
RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA	50
ARTÍCULO 54. DEBIDO PROCESO.....	50
ARTÍCULO 55. CONDUCTO REGULAR.....	50
ARTICULO 56. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Raice) – Régimen de sana convivencia.	51
ARTÍCULO 57. PRINCIPIOS	52
ARTICULO 58. RESPONSABILIDADES.....	53
ARTICULO 59. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	54
ARTICULO 60. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE).....	56
ARTICULO 61. DEBIDO PROCESO.....	57
ARTICULO 62. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA EL ESTUDIANTE.....	57
ARTÍCULO 63. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	58



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

a. a. Situaciones de tipo I.....	59
b. Faltas leves	60
b. Situaciones de tipo II	61
c. Faltas Graves.....	63
c. Situaciones de tipo III	65
d. Faltas gravísimas	67
ARTÍCULO 64. ACCIONES FORMATIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	68
ARTÍCULO 65. CRITERIOS PARA LA ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN	69
ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA LA AGRAVACIÓN DE LA SANCIÓN	69
ARTÍCULO 67. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.....	70
ARTÍCULO 68. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	70
ARTÍCULO 69. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTOS	70
a. Trámite de permisos.....	70
b. Tramite de excusas por ausencia.....	71
c. Asistencia y puntualidad	71
CAPÍTULO VIII.....	72
RUTA DE ATENCIÓN PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES EN LOS COLEGIOS DE LA PRESENTACIÓN	72
CAPÍTULO IX.....	74
BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS	74
ARTÍCULO 70. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA	74
ARTÍCULO 71. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	74
ARTÍCULO 72. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	74
ARTÍCULO 73. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO	74
CAPÍTULO X.....	76
SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.....	76
ARTÍCULO 74. SERVICIOS	76
ARTÍCULO 75. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	76
CAPÍTULO XI.....	77
REFORMAS Y VIGENCIA	77
AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	77
ARTICULO 76. REFORMAS	77
ARTÍCULO 77. VIGENCIA.....	77



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN:	Febrero 10 de 1917
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Colegio de la Presentación
PROPIETARIO:	Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín
DIRECCIÓN:	Carrera 62 No. 77 sur 51. La Estrella
TELÉFONO:	2793488 – 6072727
E-MAIL:	secretaria@presentacionestrella.edu.co
NIT:	890905843-6
CARÁCTER:	Privado, católico y mixto
NIVELES:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media Técnica
CALENDARIO:	A
JORNADA:	Diurna
MODALIDAD:	Sistemas de información y Gestión de Negocios.
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS:	Resolución 09816 de 5 de mayo de 2006
PROYECTO EDUCATIVO	Inscrito ante la Secretaría de Educación de Antioquia en abril 29 de 1997
INSTITUCIONAL:	Régimen de Libertad Regulada
CLASIFICACIÓN	Personería Jurídica N° 00945 de marzo 15 de 1997
ASOPADRES:	900114438-7
NIT - ASOPADRES:	193
NÚCLEO EDUCATIVO MUNICIPAL:	002188
CÓDIGO ICFES:	305380000011
CÓDIGO DANE:	02018204026 – 02078201438
NÚMERO PATRONAL:	



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL

Resolución Rectoral No. 16 del 28 de noviembre de 2024

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de La Estrella.

La Rectora del Colegio de la Presentación de La Estrella en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Que el literal c) del artículo 144 de la ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c) del artículo 23 del decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994 incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, establece algunos aspectos que debe contener el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.
5. Que al Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa es preciso efectuarle revisiones periódicas con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo del Reglamento o Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.
7. Que directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana y eficaz convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Que las propuestas de reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Que el Consejo Directivo ha estudiado y aprobado el Reglamento o Manual de Convivencia presentado para su aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio de La Presentación de La Estrella, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de su aprobación por parte del Consejo Directivo en reunión del día 12 de enero de 2024 según acuerdo No. 01 del 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2° De conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, los padres o acudientes y los estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad.

ARTÍCULO 3. El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en documentos que se adjuntan, los cuales hacen parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Promulgar y socializar el Reglamento o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa de modo que sea ampliamente conocido.

ARTÍCULO 5° Derogar el anterior Reglamento o Manual de Convivencia.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

ARTÍCULO 6° Responsabilizar al proceso Gestión Educativa para que vele por el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia en todas sus partes.

ARTÍCULO 7° Remitir la presente resolución a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 8° El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Estrella a los 28 días del mes de noviembre de 2024. V1

Dado en el municipio de La Estrella a los 23 días del mes de abril de 2025. V2


Hermana Luz Myriam Rendon Rendon
Rectora



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

ARTICULO 3. PRESENTACIÓN

El Presente Reglamento o Manual de Convivencia es fruto de la participación activa de la comunidad educativa. Se convierte para todos los estamentos que la integran en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad. La Constitución Política de Colombia en su artículo 41, establece que "en toda Institución Educativa se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dice: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente". La Institución es el lugar privilegiado para la convivencia de una comunidad educativa que tiene, a su vez, derechos y deberes que conocer, aceptar, respetar y cumplir. La educación como derecho-deber impone a los estudiantes la posibilidad del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y legales, pero también, el conocimiento, la aceptación, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales y de las obligaciones que su carácter de miembros de la comunidad educativa les impone. Nuestra educación parte de un proyecto educativo, institucionalmente católico, dirigido a la formación integral y la construcción de la identidad cultural. Por él han optado los padres de familia, quienes han ejercido el derecho de libertad de enseñanza consagrado en la Carta Magna.

ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN

El Reglamento o Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre las personas. Tener un Reglamento o Manual de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

ARTÍCULO 5. GLOSARIO

Se hace necesario definir los términos utilizados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, con el propósito de clarificar y unificar conceptos.

- a. **Autoridad.** Estamento o persona que dirige y establece en un grupo humano, el orden necesario para orientarlo a su fin.
- b. **Circunstancia agravante.** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales
- c. **Circunstancia atenuante.** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- d. **Conducto regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- e. **Recurso de apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule, una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.
- f. **Recurso de reposición.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión, para que éste la reconsidere si fuese posible.

ARTÍCULO 6. MARCO LEGAL

El Reglamento o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la ley 115. De modo particular, la siguiente normatividad: a. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes. b. Ley 115 de 1994 o ley general de educación, modificado por ley 715 de c. 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. d. Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- a. Ley 1098 de 2006 o código de infancia y adolescencia.
- b. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- c. Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- d. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- e. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- f. Documentos corporativos del Colegio de la Presentación y de la Comunidad de las hermanas de la Presentación.
- g. Demás Decretos reglamentarios vigentes. Textos constitucionales y legales que se complementan con el pronunciamiento de la corte constitucional relativa a “Sí a la disciplina de los colegios”.
- h. Las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA

A la sombra del Santuario de Nuestra Señora de Chiquinquirá prendió en el Municipio de La Estrella la semilla de la Presentación el 10 de febrero del año 1917. El reverendo Padre Antonio José Gómez, hizo la petición a la Casa Provincial de Bogotá, solicitando hermanas para llevar a cabo la labor educativa de la juventud femenina y masculina en esta población. La Comunidad aceptó y envió a esta fundación a la Madre Francisca de la Merced, acompañada de Hna. Ulpiana de la Cruz, Hna. San Carlos de la Cruz, y Hna. Ignacia de Jesús.

El colegio empezó en la antigua casa Cural con 70 alumnas externas y 2 internas, repartidas en tres clases. A pesar de las dificultades, la obra educativa se ha sostenido y las aulas del colegio han visto desfilar multitud de generaciones.

El local llegó a ser muy insuficiente debido a las exigencias pedagógicas y el 21 de noviembre de 1958 se bendijo la primera piedra del actual edificio, el 7 de marzo de 1960 se inició la construcción del mismo y el 13 de febrero de 1961 se estrenaron 9 salones del nuevo edificio. El actual inmueble, no obstante ser moderno y amplio, no es suficiente para albergar todo el personal, que afluye a él en busca de educación.

- De 1917 a 1946 el personal fluctuó entre las 80 y 130 estudiantes.
- De 1947 a 1958 el personal estuvo entre 170 y 220 estudiantes.
- De 1959 a 1969 ascendió el personal entre 280 y 350 estudiantes.
- En 1970 el plantel tenía 364 estudiantes: 234 en secundaria distribuidas en 6 grupos y 130 estudiantes en 4 grupos de Primaria.
- Los primeros estudios fueron de Instrucción Suficiente. En 1948 por Resolución N° 1871 de octubre, fueron aprobados los estudios de Comercio.
- En 1961 se inició el plan del Bachillerato Comercial.
- En 1967 fue aprobado el Ciclo Básico de Enseñanza Media Comercial. Estos estudios confieren el título de “AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y SECRETARIADO”, conforme a las normas oficiales vigentes.
- A partir de 1964 se van clausurando el Preescolar (primero en desaparecer), en 1966 el 1º y a partir de 1972 los demás grados de primaria hasta 1976 cuando se termina el 5º.
- El colegio otorga grado de Bachillerato Comercial en 4º Bachillerato hasta 1981.
- En 1983 se gradúan las primeras Bachilleres Comerciales hasta 2004.
- En 2005 se gradúan las Bachilleres Comerciales en dos orientaciones: Gestión de Negocios y Sistemas de Información, según convenio del Colegio con Esumer, suscrito en 2003. En este mismo año se amplía la oferta educativa, se reabre el preescolar y la primaria de 1º hasta 5º.
- En el 2008 se tuvo convenio con la USTA Universidad de Santo Tomás de Aquino.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- En el año 2009 se reanuda el convenio con la Fundación Universitaria Esmer, hasta el año 2013.
- Año 2014 se hace el convenio con la Universidad Escolme hasta diciembre de 2016.
- Año 2016, el colegio cambia de femenino a mixto.
- Año 2017, desde el mes de marzo, se inicia por segunda vez convenio con la USTA, Universidad de Santo Tomás de Aquino, hasta la fecha.

Se espera que el colegio siga creciendo para poder dar a La Estrella mujeres y hombres cristianos, que sean gestores de su futuro y el de su comunidad.

ARTÍCULO 8. VISIÓN

El Colegio de la Presentación de La Estrella, será en el año 2025 una institución educativa reconocida por el impacto que genera su formación en valores humano-cristianos, su calidad académica signficada en un currículo incluyente, investigativo y dinámico y su capacidad de motivar en la comunidad educativa la integración a un mundo globalizado con liderazgo, emprendimiento y decisión de aportar desde la vida a la transformación social.

ARTÍCULO 9. MISIÓN

El Colegio de la Presentación de La Estrella, es una Institución Educativa católica, de carácter privado, al servicio de la niñez y de la juventud con una filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora centrada en valores, que brinda una formación técnica, científica, investigativa y tecnológica, mediante unos procesos metodológicos, dinámicos, iluminados por los principios del proyecto de Marie Poussepin.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE GESTIÓN

LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLÍN, en sus Comunidades e Instituciones Educativas, garantiza un ambiente propicio para el pleno desarrollo de las potencialidades, respondiendo a las necesidades de estudiantes, padres de familia, entorno y empleados independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Se compromete con:

- El cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en las instituciones educativas, para la prestación del servicio y el mejoramiento continuo de sus procesos institucionales.
- La promoción de un currículo incluyente, investigativo y dinámico que contribuya a los desarrollos técnicos, científicos y el compromiso con la propiedad intelectual.
- La contribución y aporte a la responsabilidad social mediante una formación en valores humano - cristianos y acciones de alto impacto que aporten a la equidad, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo desde la decisión de vida a la transformación social.
- La identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos y el establecimiento de los controles necesarios
- La protección y promoción de la salud física, mental y social de nuestros empleados y demás grupos de interés. Todo esto apoyado en un equipo de trabajo idóneo y comprometido con la mejora continua de nuestro sistema de gestión.

ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio de la Presentación de La Estrella responde al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la ley general de educación, al ejercicio de autonomía de la escuela, a la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a la concepción de la institución escolar, eje del desarrollo educativo, a las necesidades, aspiraciones y expectativas de cada comunidad educativa. El contenido del Proyecto Educativo Institucional es el siguiente:



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Componente Conceptual: Identificación de la institución, sistema de gestión de calidad, objetivos estratégicos, objetivos generales, filosofía, misión, visión, política de calidad, objetivos de calidad, metas de calidad, ejes que articulan el PEI.

Componente administrativo: Conformación de la comunidad educativa, conformación del gobierno escolar, Reglamento o Manual de Convivencia para docentes, administración de recursos, relaciones Interinstitucionales, el PEI en relación con el nivel local, regional y nacional. **Componente pedagógico:** Creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y convivencia, propuesta pedagógica y diseño del currículo, plan de estudio, ejes transversales, proyectos pedagógicos, educación para estudiantes con limitaciones, criterios de evaluación, formación de docentes, autoevaluación institucional.

Componente de interacción y proyección comunitaria: Informe, proyección comunitaria.

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN (SG)

En la búsqueda de la excelencia, las Instituciones Educativas de las Hermanas Dominicas de la Presentación, Provincia de Medellín, iniciaron un proceso de implementación de un sistema de Gestión, con aspectos relativo a la calidad y a la seguridad y salud en el trabajo, haciendo esfuerzo por integrar estos sistemas, en bien de nuestras partes interesadas y su satisfacción.

Actualmente se mantiene la certificación, dando cumplimiento a los requisitos de la NTC-ISO 9001: 2015 y con NTC-ISO 21001:2019 con auditorias de seguimiento cada año.

Para el 2024 se establece como meta provincial, la continuidad en la revisión y la actualización de los requisitos de acuerdo a la norma ISO 9001:2015 e ISO21001:2019. Esto nos exige la determinación del contexto interno y externo involucrando a todas las partes interesadas desde sus necesidades y expectativas.

ARTÍCULO 13. SIMBOLOS

Los símbolos de la Institución Educativa son la bandera, el escudo, el himno y el lema, los cuales permiten al estudiante Presentación vivir, sentir y expresar su identidad mediante la piedad, la sencillez y el trabajo.

a. La Bandera

La Presentación es una comunidad esencialmente MARIANA, de ahí los colores BLANCO y AZUL de su bandera. El blanco simboliza la transparencia, claridad y paz que deben distinguir a un estudiante Presentación. El azul simboliza interioridad, serenidad y trascendencia.



b. El Escudo

En el centro de un círculo de azul turquí, signo de SENCILLEZ, una abeja emblema del TRABAJO, está circundada por el Rosario como signo de PIEDAD y amor a la Virgen María.

La abeja simboliza la laboriosidad, el amor al trabajo y al estudio, representa el esfuerzo y la constancia. Todo estudiante Presentación se ha de distinguir, por su honestidad, honradez, rectitud en todo trabajo que realiza y por su permanente cumplimiento del deber y disciplina intelectual, por la valoración y buen uso del tiempo, y por la superación constante en búsqueda de la excelencia.





REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

c. El Himno

Letra: Hna. Margarita de la Encarnación.

Música: Antonio Fortich

Coro:

En espíritu todo unido en abrazo fraterno de amor, fresca savia de tronco robusto sueño azul de la Presentación.

De ideales conquista gloriosa codiciándolo está el corazón, cual cosecha de estrellas fulgentes y trigales en constelación.

Nuestras almas cual linfas bullentes sean cáliz de todo sabor, ritmo alegre y eterno que late al latir de la Presentación.

Juventud animad vuestro brazo nuestro pecho se enciende en ardor y marchemos, las manos unidas como hermano y hermana hacia Dios.

Coro:

En espíritu todos unidos en abrazo fraterno de amor, fresca savia de tronco robusto sueño azul de la Presentación.

En panales de amor libar puedan corazones piedad y virtud cuando posen su planta en el mundo y en sus huellas florezca la luz.

Todo estudiante entronice en su vida está sola palabra: Verdad, sencillez el crisol de sus obras y el camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado el Trabajo también redentor, pueda hacer nuestra vida fecunda para darla y servir la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al Templo coloquemos del alma una flor Ella, guía, modelo y ejemplo y tras Ella la Presentación.

d. Lema

Piedad: La piedad en un estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, con el mundo y con los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en ella la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

Sencillez: La sencillez en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad, de sus dones y talentos siempre puestos al servicio de los demás. A través de ella encuentra el valor de la coherencia expresado en la vivencia de la verdad, la transparencia, la rectitud y la honradez. Esta virtud además hace posible en un estudiante de la Presentación el entregarse a los demás con respeto dando siempre y en todo momento cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

Trabajo: El trabajo en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos para transformar con creatividad la realidad que habita y los conocimientos que adquiere. Filosóficamente, el trabajo es preocupación por lograr la autorrealización personal.

ARTÍCULO 14. UNIFORME

El uniforme, que debe ser portado con dignidad, decoro y sencillez, es el siguiente:

- a. **Uniforme femenino:** Jumper azul oscuro (largo a la mitad de la rodilla), talle a la cintura y con cinturón con hebilla metálica cosido al uniforme en la parte de atrás, tres preses plisados, en la parte delantera superior, a cada lado hasta el pecho, tanto arriba como abajo. La falda lleva cuatro tablas adelante y cuatro atrás. Debajo del jumper se usa short azul oscuro o negro. Un cordón o tirilla pegado en el cuello en la parte de atrás y anudado en la parte de adelante. Camisa blanca manga larga, requerida para festividades que lo ameriten y manga tres cuartos para el diario y cuello camisero. Medias azules oscuras debajo de la rodilla. Chaqueta azul oscura según el modelo propuesto por la Institución. Zapatos colegiales negros, con suela de goma, cordones negros. El morral puede ser de color, sin embargo, se sugieren colores oscuros. Los estudiantes de preescolar a 3° de primaria deberán usar un delantal según modelo.
- b. **Uniforme masculino:** pantalón azul, con preses, correa negra, camisa blanca manga larga, cuello camisero, para festividades que lo ameriten y manga corta (con el escudo bordado) para el uniforme de diario, medias azules oscuras a media pierna (se restringe las medias tobilleras). Chaqueta azul oscura según el modelo propuesto por la Institución. Zapatos colegiales negros de



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

atadura, cordones negros. Los estudiantes de preescolar a 3° de primaria deberán usar un delantal según modelo.

- c. **Uniforme de educación física:** (para ambos géneros): Sudadera azul oscura según el modelo establecido por la Institución. Camiseta blanca según el modelo establecido. Chaqueta azul oscura siendo la misma que se usa para el uniforme de diario. Tenis blancos sencillos de lona o cuero, completamente blancos pueden ser de bota y medias blancas a media pierna o largas (se restringe las medias tobilleras)

ARTÍCULO 15. FILOSOFÍA EDUCATIVA

Es la que confiere y define la identidad del colegio, confesionalmente católico y con una concepción antropológica en la que reconoce las siguientes características de la persona humana:

- **Singularidad:** Es la posibilidad de ser irrepetible, original y creativo, construyendo un proyecto de vida propio.
- **Autonomía:** Es la capacidad de autodeterminación en forma responsable.
- **Apertura:** La persona es un ser social que se encuentra como persona en cuanto se auto descubre y tiene conciencia de su alteridad.
- **Trascendencia:** Le permite ver más allá de sí misma, de todo cuanto la limita porque experimenta que sólo el absoluto puede colmar sus aspiraciones totales. La persona se experimenta como realidad diferente y superior a la misma vida, sólo al superarse a sí misma, al salir fuera de sí, en la entrega al otro, a Dios, en definitiva, alcanza la realización como persona.

La filosofía institucional se expresa así:

“EDUCAR EVANGELIZANDO Y EVANGELIZAR EDUCANDO”

Y el propósito de nuestra tarea educativa es lograr en cada uno de los agentes, la síntesis:

FE – CULTURA – VIDA.

ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE MARIE POUSSEPIN – FUNDADORA DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN

Marie Poussepin, nació en Dourdan, Francia, el 14 de octubre de 1653 y falleció el 24 de enero de 1744.

En 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias, fundó la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Fue beatificada por la Iglesia como apóstol social de la caridad el 20 de noviembre de 1994.

Desde un principio concretiza su carisma fundacional en dos grandes líneas de presencia y servicio misionero: la educación y la salud, encarnada en la realidad del momento y del lugar, expresadas en actitudes concretas de caridad y misericordia. Educadora por excelencia, supo responder con sabiduría a las necesidades de su tiempo. Consideró la pedagogía, como el camino por el cual un maestro acompaña al discípulo hacia el conocimiento.

Sus principios se fundamentan en la pedagogía integral desde la cual afirmamos la posibilidad que tiene la persona, en este caso, cada uno de nuestros estudiantes ofrecer sus propios valores y también la capacidad (siempre como fuerza moral) de optar por otros, con la convicción de que el camino más expedito para lograrlo es la educación.

Así, nuestra propuesta pedagógica y nuestra propuesta metodológica, también están orientadas por los principios pedagógicos de Marie Poussepin:

- a) **Pedagogía del Amor y del Respeto** “Haceos amar y respetar al mismo tiempo”



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Valores: Autonomía, diálogo - interiorización, participación - pertenencia, singularidad - diversidad, tolerancia – exigencia.

- b) **Pedagogía de la Corrección** “Obrad dulce o severamente según necesidad” “Enderezadlos si llegan a cometer faltas” “Advertid con prudencia y dulzura”

Valores: Amor, comprensión, consejo, respeto, libertad.

- c) **Pedagogía de la Gravedad y del Equilibrio** “Sed dulces sin debilidad, graves sin altivez, firmes sin dureza”

Valores: Coherencia, libertad, autonomía, profundidad, silencio.

- d) **Pedagogía de la Igualdad** “No tengáis menos amor por los pobres que por los ricos” **Valores:** Subsidiariedad, comunitariedad, justicia, aceptación, corresponsabilidad.

- e) **Pedagogía de la Interioridad** “Vio lo que era recto a los ojos del Señor y lo cumplió” “La oración es una conversación familiar con Dios”

Valores: Silencio, admiración, gratuidad, reflexión, contemplación.

- f) **Pedagogía de la Ternura** “Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis” **Valores:** Diálogo, aceptación, generosidad, bondad, dulzura. g. **Pedagogía de la Tolerancia** “Conduciros con mucha prudencia y paciencia”

Valores: Participación, comprensión, comunicación, aceptación, unidad.

- g) **Pedagogía de la Firmeza** “Sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza” **Valores:** Vida, tolerancia, medida, apertura, prudencia.

- h) **Pedagogía de la Vigilancia** “Tened mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis”

Valores: Atención, compañía, equilibrio, corresponsabilidad, apertura personal.

ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS

- | | |
|------------------------------|--------------|
| a) Pastoral | g) Autonomía |
| b) Cultura ciudadana | h) Piedad |
| c) Respeto por la naturaleza | i) Sencillez |
| d) Solidaridad | j) Trabajo |
| e) Flexibilidad | k) Justicia |
| f) Apertura | l) Paz |



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La admisión es el acto por el cual el colegio acoge la población estudiantil que voluntariamente solicita vinculación a través de sus padres y/o acudientes.

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la familia para la admisión de sus hijos serán los siguientes:

- a) Conocer y admitir la filosofía institucional a la que voluntariamente accede.
- b) Evidenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva del estudiante.
- c) Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.
- d) Respaldar económicamente la permanencia del estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto del estudiante para su admisión serán los siguientes:

- a) Manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
- b) Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir la propuesta educativa de la Institución y sus lineamientos pedagógicos.
- c) Demostrar competencias de desarrollo continuado de su ser, hacer, saber y convivir con los demás.
- d) Respaldar económicamente la permanencia del estudiante en la Institución.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

- a) Adquirir la solicitud de ingreso o renovación de matrícula en las fechas indicadas.
- b) Asistir a entrevistas (padres de familia o acudiente y aspirante) con la rectora y la asesora escolar, presentando la documentación requerida previamente, en la fecha y hora asignadas.
- c) Asistir los padres de familia o acudientes y los aspirantes admitidos, a la reunión de inducción en la cual conocerán aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Reglamento o Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y proceso de matrícula.
- d) Los aspirantes contarán con tres años cumplidos, para el grado de Pre-Jardín, cuatro años cumplidos, para el grado jardín y cinco años cumplidos para el grado transición.
- e) Haber cursado el grado de Transición, para ingresar al grado primero.
- f) Contar con buena valoración del comportamiento.

Parágrafo: El Colegio de la Presentación de La Estrella, como institución educativa católica, de carácter privado, vincula a los alumnos y con ellos a las familias, se reserva el derecho de admisión para aquellas familias que considere, no pueden asimilar la identidad, la metodología y la filosofía Presentación. De igual manera, se reserva el derecho de informar las razones que causaron la no admisión del aspirante.

ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada año escolar, según se determina en los artículos 95 y 201 de la ley 115 de 1994.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento o Manual de Convivencia por parte de los padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante (conocido durante el proceso de admisión).

ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los requisitos para llevar a cabo la renovación de la matrícula por parte de los estudiantes antiguos de la Institución son los siguientes:

- a) Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula.
- b) Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar.
- c) Fotocopia del documento de identidad.
- d) Contrato de matrícula.
- e) Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- f) Paz y salvo
- g) Pagaré
- h) Fotocopia del carné de vacunas de pre-jardín al grado quinto de primaria
- i) Consentimientos informados

Parágrafo: No se responde por cupos que no tuvieron su cumplimiento en la fecha indicada.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes nuevos en la Institución son los siguientes:

- a) Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula.
- b) Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria.
- c) Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar.
- d) Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- e) Contrato de matrícula.
- f) Consignación por el valor de la matrícula y otros costos educativos.
- g) Pagaré.
- h) Paz y salvo de la Institución Educativa de la cual proviene.
- i) Certificado de calificaciones de los años anteriores.
- j) Copia del observador del estudiante (opcional).
- k) Ficha de seguimiento (original) del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales, siempre y cuando, la Institución Educativa de la cual proviene, la implemente.
- l) Certificado de retiro del SIMAT
- m) Consentimientos informados
- n) Fotocopia de la cedula de los padres de familia

ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES

Si los padres de familia o acudiente deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Los padres de familia o acudiente informarán oportunamente sobre su decisión, a la secretaria académica, y la secretaria, reporta a la rectora. Solicitarán paz y salvo por todo concepto a la tesorería y demás dependencias de la Institución.
- b. La secretaria de la Institución hará entrega de la documentación completa del estudiante, y el padre de familia y/o acudiente.
- c. Firmará la tarjeta de matrícula, como constancia de cancelación.
- d. La Institución procederá a retirar del sistema los datos del estudiante en tesorería, secretaría y del SIMAT, siempre y cuando la familia esté a paz y salvo por todo concepto.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS

Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio de la Presentación de La Estrella cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros acordes con prescripciones legales.

La Institución sigue los lineamientos que para tal efecto establece el artículo 95 de la ley 115 de 1994, numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, y las resoluciones que para tal efecto expida la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella, en el año inmediatamente anterior al cual será vigente.

ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS

Para cada año lectivo, se informa a los padres de familia por medio de Circular los costos y tarifas aprobadas por Secretaría de Educación Municipal para el año próximo. Por lo tanto, se entiende por costos educativos:

- **Valor de la Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución. Este valor corresponde al 10% del costo anual establecido por el colegio según lo reglamenta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- **Valor de la Pensión:** Es la suma mensual que pagan los padres de familia o acudiente a la institución por el derecho a que el estudiante participe en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Su valor será igual a la tarifa anual adoptada por la institución, según lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos Educativos Privados, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividida por diez (10), número de meses del año escolar. El cobro del valor de la pensión mensual se cancelará sin recargo durante el mes vigente. El retraso en el pago mensual ocasionará las sanciones económicas conforme a la Ley y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos. Para la determinación de estos costos se seguirá el proceso señalado en el Decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995.
- **Otros cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Sistema de Aprendizaje de Lenguas, SISLENGUAS, desarrollado por la Universidad EAFIT fue socializado y consultado con la comunidad educativa, en reuniones presenciales para padres de familia de: Preescolar y primaria, el 30 de julio de 2024, 6:45 a.m.; secundaria a media (10°), el 31 de julio de 2024, 6:45 a.m.; Dos Reuniones con padres de familia de Preescolar a media (10°), el 20 de agosto de 2024 y 18 de septiembre de 2024, a las 7:00 a.m.; Una (1) reunión virtual, 10 de septiembre de 2024, a las 5:00 p.m., y a través de los grupos de WhatsApp con los directores de grupos, se envió en dos ocasiones una encuesta virtual para aquellos padres de familia que no asistieron a ninguna de las reuniones convocadas, para explicarles sobre la propuesta y lo que implicaría desde la metodología y costos. Además, se socializó y fue aprobado por el Consejo Directivo, según consta en las actas: 04 del 16/07/2024, 05 del 18/10/2024 y 06 del 23/10/2024. Para su implementación se tuvieron en cuenta los resultados de las encuestas a padres de familia y estudiantes del Colegio realizadas durante el segundo semestre del 2024. Este programa exige el cubrimiento de un servicio adicional (menor número de estudiantes por grupo, mayor cantidad de docentes, currículo apropiado por nivel de suficiencia y madurez cognitiva de cada grupo de estudiantes, pruebas de suficiencia acordes y apropiadas para el nivel de suficiencia, ofrecimiento de tutorías, entre otros), el cual se ofrece a estudiantes del Colegio.

Los conceptos de “otros cobros periódicos” corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, igualmente algunos de ellos se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia, como



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

parte del PEI, con el debido conocimiento. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos al momento de la matrícula o renovación de esta.

El Consejo Directivo de la institución educativa en su función de orientación administrativa y académica y en calidad de principal instancia directiva del gobierno escolar, encargado de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional y otros, aprobó por unanimidad los OTROS COBROS PERIÓDICOS, incluyendo el costo del convenio para el inglés para el 2025.

La propuesta aprobada por el Consejo Directivo fue remitida con toda la documentación exigida con la debida antelación a la Secretaría de Educación del municipio de La Estrella para la expedición del acto administrativo que autoriza al colegio la adopción del régimen y clasificación del establecimiento y las tarifas correspondientes al año 2025 los padres de familia en el momento de matrícula refrendan su consentimiento libre a la propuesta de SISLENGUAS.

Así mismo, es de resaltar que esta información se ha publicado en la página Web como propuesta de los costos educativos para el 2025, y a través del Comunicado de rectoría No 07 del 02/12/2024. El proyecto de cualificación del inglés fue debidamente autorizado por la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella, mediante Resolución con número de radicado 2024 – 002794 del 27/11/2024. 16246 de noviembre.

- **Otros cobros por servicios:** Son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudiente por documentos solicitados en la secretaría, copias solicitadas por pérdida de lo ya entregado, daños o perjuicios causados por el estudiante, etc. Algunos de los casos mencionados son: Certificado de estudios y de pagos educativos, duplicado de carné, informes académicos impresos, copia de ficha de seguimiento, duplicado diploma y/o acta de grado, certificados y constancias.
- **Otros cobros voluntarios:** según lo indica la tabla correspondiente, son las propuestas que contiene el PEI de la institución, pero no obligan a los estudiantes, así que, los padres de familia cancelan cuando desean que sus hijos participen, en el momento que se organice la actividad.

Según la Resolución con número de radicado 2024 – 002794 del 27/11/2024. 16246 de noviembre, por la cual se aprueban las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros al colegio de la Presentación de La Estrella, aprobados por el Consejo Directivo el 23/10/2024 como consta en el acta No 06. Con base a lo mencionado anteriormente, las tarifas y costos educativos para el año 2025 son los siguientes:

Tarifas Pre jardín a 11°

NIVELES	GRADOS	ANUALIDAD 2025	MATRICULA 2025 10% DE LA ANUALIDAD	PENSION 2025 (10 MESES)	OTROS COBROS 2025
PREESCOLAR	PREJARDIN	8.052.000	805.200	724.680	
	JARDIN	7.998.564	799.856	719.871	
	TRANSICION	7.598.830	759.883	683.395	
BASICA PRIMARIA	1	7.059.400	705.940	634.846	
	2	7.064.864	706.486	635.838	290.000
	3	6.726.383	672.638	605.374	290.000
	4	6.022.914	602.291	542.062	310.000
	5	4.957.325	495.733	446.159	310.000
BASICA SECUNDARIA	6	4.804.104	480.410	432.369	310.000
	7	4.804.104	480.410	432.369	310.000
	8	4.757.409	475.741	428.167	310.000
	9	4.757.409	475.741	428.167	310.000
MEDIA	10	4.757.409	475.741	428.167	310.000
	11	4.699.059	469.906	422.915	570.000



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Otros cobros periódicos **VOLUNTARIOS**:

GRADOS	CONCEPTOS	
Segundo y tercero (2°-3°)	Convivencia	165.000
	Seguro estudiantil	50.000
	Talleres, suministros material de enseñanza, pruebas.	60.000
	Carné estudiantil y fotos	15.000
TOTAL		\$ 290.000
Cuarto a Décimo (4° a 10°)	Convivencia	165.000
	Seguro estudiantil	50.000
	Talleres, suministros material de enseñanza, pruebas.	80.000
	Carné estudiantil y fotos	15.000
TOTAL		\$ 310.000
Undécimo (11°)	Retiro espiritual	225.000
	Seguro estudiantil	50.000
	Talleres, suministros material de enseñanza, pruebas.	80.000
	Carné estudiantil y fotos	15.000
	Ceremonia de grado	200.000
TOTAL		\$ 570.000

CONCEPTO	VALOR
Certificados y constancias antes del 2012	\$ 20.000
Certificados y constancias apartir del 2012	\$ 12.000
Constancias / certificados	\$ 12.000
Duplicados de diplomas	\$ 60.000
Duplicados de actas de grado	\$ 45.000
Apoyo pedagógico Enseñanza del inglés	\$ 1.090.000

- **Recuperación de cartera:** Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros prejurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello por lo que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio de la Presentación de La Estrella, los TUTORES, PADRES y/o ACUDIENTES adquieren unos compromisos con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es pagar oportunamente las pensiones dentro de los (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato de matrícula en su cláusula (4). En caso de incumplimiento se actuará de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley y las directrices del economato provincial.

ARTÍCULO 28. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Prevía realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar el contrato de matrícula, las siguientes:

- La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía de la Institución por parte del estudiante y/o padres de familia o acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87 y 96).
- La comisión de una o varias faltas Gravísimas (o situaciones de tipo III) o comisión reiterada de faltas graves (o situaciones de tipo II) por parte del estudiante, pese a las sanciones previamente aplicadas y determinadas en el capítulo denominado régimen de sana convivencia de acuerdo a este Reglamento o Manual de Convivencia.
- El incumplimiento del contrato pedagógico que se le haya exigido con su respectivo seguimiento para un cambio comportamental, al finalizar el tercer periodo académico del año escolar.
- El no cumplimiento de deberes educativos por parte de los padres y/o acudientes y/o Estudiantes según el compromiso que han firmado en la matrícula.
- El no ser promovida al año académico subsiguiente por desacato recurrente al Reglamento o Manual de Convivencia.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- f) La pérdida por parte del estudiante de dos años consecutivos del mismo grado.
- g) La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudiente para el proceso de matrícula de su hijo(a) o en cualquier otra ocasión.
- h) El incumplimiento en el pago puntual de las mensualidades.

ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Previo realización del debido proceso para la comprobación de faltas y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, se consideran causas para cancelar el contrato de matrícula, la comisión por parte del estudiante de una o varias faltas gravísimas (o situaciones de tipo III) o graves (o situaciones de tipo II) confrontadas en este Reglamento o Manual de convivencia, que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio de la Rectora con previo concepto del comité de convivencia, deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Parágrafo. Para dar aplicación a la cancelación del contrato de matrícula se atenderá lo dispuesto en el capítulo VII de este Reglamento o Manual de Convivencia



CAPÍTULO III

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 30. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 115 de 1994, artículo 6º, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- Estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas.

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el colegio.

ARTÍCULO 31. ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

Se adquiere la calidad de estudiante en la Institución Educativa al momento de suscribir la matrícula, después de haber sido aprobada su admisión, momento en el cual el aspirante y su familia conocen y aceptan la filosofía y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 32. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

El Colegio de la Presentación forma un estudiante en principios humano– cristianos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad. Por este motivo, el Colegio de la Presentación favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

- a) Experimentar los valores éticos, religiosos y morales inscritos en la identidad institucional.
- b) Manifestar proactivamente valores del orden humano, cultural, social.
- c) Evidenciar competencias analíticas de la realidad y avalar sus opiniones con argumentación, al menos lógica.
- d) Dar cuenta de los procesos formativos tanto cognitivos como comportamentales.
- e) Evidenciar una formación en su dignidad personal, basada en las competencias ciudadanas.
- f) Receptividad a las sugerencias para mejorar aspectos de su carácter, propósito de la formación humana.

ARTÍCULO 33. LOS DOCENTES

Son orientadores del Colegio de la Presentación de La Estrella, por consiguiente, su vinculación legal los compromete para asumir la filosofía, fines y propósitos educativos institucionales. Tener una actitud de servicio y solidaridad para respaldar las decisiones institucionales.

ARTÍCULO 34 PERFIL DEL DOCENTE PRESENTACIÓN

El Colegio de la Presentación busca que el docente:



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

En el ámbito cognitivo:

- a) Posea la aptitud profesional acreditada en su titulación de estudios superiores, y se aprecie una progresiva experticia en su práctica docente aplicada, que pueda evidenciar su madurez humana y su capacidad de interacción social necesaria en la orientación de los estudiantes.
- b) Asuma su identidad de docente como sujeto ético, social, político y promotor de desarrollo humano.
- c) Esté en condiciones profesionales de internalizar el contexto sociocultural donde se ubica la institución y la condición socioeconómica de sus alumnos, así como de ser capaz de aplicar criticidad al mundo local y global donde ubica su acción educativa

En el ámbito ético- social:

- a) Asuma sus acciones con un comportamiento integral que sea referente de dignidad humana, frente a las demás personas con quienes se asocia y vincula, a saber, colegas, superiores, alumnos y padres de familia debiendo dar razón de sus acciones cada vez que estas no favorezcan el cumplimiento de la visión, misión y fines educacionales de la institución que afirma su confesionalidad de colegio católico, implicado en la normativa evangélica.
- b) Maneje lógica y adecuadamente sus responsabilidades, frente a las reservas o secreto profesional de no divulgar información confiada a su labor o de pertinencia institucional, con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros. De igual manera, por ética profesional, el docente vinculado tendrá con sus estudiantes las relaciones personales propias de un maestro que, aun ofreciendo apoyo y asesoría permanente, no establece relaciones de codependencia emocional.

En el ámbito relacional

Una pedagogía acogedora inspirada en los principios de Marie Poussepin, para la educación de los estudiantes, donde privilegia la flexibilidad con respecto a la intransigencia. Una pedagogía que enfatice los valores propios para la convivencia en paz y formación para el ejercicio de los derechos humanos.

En el ámbito técnico:

- a) Posea el conocimiento tecnológico de las TIC, como movimiento propio del avance globalizador de las comunicaciones cuya incidencia se convierte en recurso de nuevas didácticas con las que se le apuesta al desarrollo cognitivo de los niños y jóvenes de nuestro tiempo.
- b) Desarrolle las competencias comunicativas como posibilidad para el encuentro con el otro y propicie una cultura tecnológica que permita tanto la apropiación del conocimiento como la formación para el trabajo.

En el ámbito Laboral:

- a) Permanecer en la institución todo el tiempo de su desempeño laboral.
- b) Desarrollar proyectos propios de: la academia, proyecto de aula, programaciones institucionales previstas en cronograma.
- c) Acompañar a los estudiantes en presencias culturales y/o educativas internas o externas a las cuales haya sido invitada y/o convocada la institución.
- d) En las competencias del personal vinculado a la institución, no cuenta programar actividades de interés colectivo o personal con las alumnas sin la autorización explícita de la Rectora y de los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 35. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia también son miembros de la institución educativa, por lo tanto, su misión va más allá de realizar una matrícula, ésta abarca una participación en todas las actividades y compromisos que desde la institución se programe en pro de ofrecer un acompañamiento integral a los estudiantes.



ARTÍCULO 36. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es sólo tarea de la Institución, se necesita que los padres de familia y/o acudientes se asocien a la filosofía institucional de manera coherente, por este motivo, el Colegio de la Presentación busca que el padre de familia o acudiente se comprometa a:

- a) Asumir la filosofía de la Institución.
- b) Respaldar la normativa institucional donde siempre será posible el acordar o el disentir en una línea de respeto recíproco.
- c) Participar en las distintas actividades de la Institución con una actitud dinámica para lograr la integración de la familia y el compartir solidario con la comunidad educativa.
- d) Asistir a todas las reuniones programadas por la institución (entrega de informes académicos, citaciones, entre otras)
- e) Estar atento al proceso académico y formativo de sus hijos.

ARTÍCULO 37. EGRESADOS

Los ex alumnos de la Presentación son fruto de la acción educativa y pastoral de sus Colegios y proyectan su imagen en el ambiente sociocultural en que interactúan. (Tienen voz y no voto)



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

CAPÍTULO IV GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 38. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento o Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia en el Decreto 1965 de 1991, inciso 2 del artículo 29 título 3.

También el decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley antes mencionada, estatuye en su artículo 19 que las instituciones educativas privadas, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su Reglamento o Manual de Convivencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115 de 1994 un gobierno escolar. El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

ARTÍCULO 39. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa el gobierno escolar se conforma, según el régimen interno, así:

- Rectora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo el resto período.

ARTÍCULO 40. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el Colegio de la Presentación de La Estrella, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

Corresponsabilidad: asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.

Subsidiariedad: respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.

Representatividad: haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.

Unidad: procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos o criterios que determinan este perfil:

- Idoneidad ética y profesional.
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Sentido de pertenencia institucional.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo y empoderamiento de aula.
- Apropiación de la Filosofía Educativa del Colegio.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto de demandas y requerimientos institucionales.
- Manejar con discreción y prudencia las informaciones que, por cumplimiento de sus funciones, tuviere acceso.
- Cumplir con la asignación académica y de otras actividades suscritas en el contrato laboral donde reclamaciones arbitrarias a este principio carecen de vigencia.

Parágrafos



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

1. Como entidad propietaria y administradora de sus Instituciones Educativas, la Congregación de las Hermanas Dominicas de la Presentación se reserva el derecho de participación y presencia de las Hermanas en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar de estas Instituciones y en sus demás instancias, cuando así lo considere necesario y conveniente.
2. La representación de la entidad patrocinadora en los Consejos Directivos, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial, quien para el caso es la representante legal.
3. Cada Órgano del Gobierno Escolar e instancia de participación tiene su respectivo reglamento. En el presente Reglamento o Manual de Convivencia sólo se consignan los aspectos más relevantes y aquellos que debe conocer la Comunidad Educativa, los demás pueden ser consultados cuando sea necesario.

ARTÍCULO 41. RECTORA

Es la autoridad de competencia y quien representa legalmente a la institución por delegación de la Superiora Provincial, de todo lo relacionado con la Institución. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Coordinaciones Académicas, de Convivencia, de gestión, docentes y con las demás instancias de participación.

Sus funciones se encuentran en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las asignadas en el PEI.

ARTÍCULO 42. FUNCIONES DE LA RECTORA

Funciones del Rector según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional personalmente o por delegación de algunas funciones a sus asistentes directos.
2. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover actividades de beneficio social o de extensión cultural que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
4. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
6. Ser garante de la identidad institucional ante la comunidad subyacente y las instituciones públicas y privadas del entorno.

Según el artículo 10 de la ley 715 de 2001, el Rector tiene las siguientes funciones:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
7. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
8. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
9. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
9. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

10. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.

Según el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia en el artículo 42 tiene las siguientes funciones:

1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución.
2. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
3. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
4. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas leves y graves previamente establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Conocer del recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por el estudiante y/o padres de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula; aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).

ARTÍCULO 43. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo órgano de gobierno de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional.

- El Consejo Directivo, debe quedar integrado dentro los primeros **sesenta días** calendarios siguientes al de iniciación de clases de cada periodo lectivo anual. (Decreto 1860 de 1994, artículo 21)
- Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue la rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto.
- Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Integrantes del Consejo Directivo: Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1860, art. 21:

1. **La Superiora Provincial** de las Hermanas Dominicas de la Presentación o su Delegada. Como Entidad propietaria y patrocinadora de sus Instituciones Educativas, la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, Provincia de Medellín, se reserva el derecho de participación y presencia en los Órganos del Gobierno Escolar. En el Consejo Directivo, de las Instituciones Educativas de su propiedad, la Superiora Provincial o su delegada permanente, será miembro de derecho.

2. **La Rectora:** Presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente

3. **Dos (2) representantes del Personal Docente:** elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Los Docentes de Primaria eligen su representante y los de Bachillerato el suyo.
- b) Ser testimonio de vida.
- c) Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- d) Conocer el Carisma fundacional de la Bienaventurada Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo (PEI).
- e) Estar actualizados en la legislación educativa.
- f) Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- g) Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
- h) Ser honestos y leales con la Institución.
- i) Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Tener mínimo tres (3) años de permanencia en el Colegio.
- k) Estar vinculado de tiempo completo a la Institución.
- l) Ser prudente en el manejo de informaciones que sean confidenciales y que competen solamente a los miembros del Consejo Directivo.

Parágrafo: El literal j no aplica cuando los docentes llevan poco tiempo de labores en la Institución.

4. Dos representantes de los Padres de Familia:

- Uno elegido por el Consejo de Padres.
- El otro elegido por la Asamblea de Asociados (Cuando los Asociados son el 50% más 1. Confrontar Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, artículo 9º, parágrafo 2º)

En ambos casos debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b) Idoneidad ética y profesional
- c) Demostrar sentido de pertenencia
- d) Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- e) Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- f) Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- g) Respetar los derechos ajenos y los propios
- h) Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- i) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- j) Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.

5. Un representante de los Estudiantes del último grado, elegido por el Consejo de Estudiantes.

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b) Demostrar sentido de pertenencia con la Institución
- c) Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d) Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
- e) Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
- f) Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- g) Demostrar inquietud intelectual.
- h) Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
- i) Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Directivo, pueda llegar a tener.
- j) Tener al menos 3 años de pertenencia a la Institución.
- k) Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
- l) Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- m) Respetar los derechos ajenos y los propios.
- n) No tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

6. Una representante de los Ex alumnos elegido por la Junta Directiva de Ex alumnos, si existe, en caso contrario la Hna. Encargada de los ex alumnos o la Rectora, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución
- b) Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
- c) Demostrar inquietud intelectual.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- d) Idoneidad ética y profesional.
- e) Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- f) Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- g) Tener buenas relaciones humanas.
- h) Conocer el carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI
- i) Llevar en alto el título de ex alumno y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
- j) Haber permanecido en la Institución mínimo 5 años.
- k) Ser prudente en el manejo de información que le sea confiada.

7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (Cfr. Decreto 1860, artículo 21, numeral 6). Esta "representación de la entidad patrocinadora en el Consejo Directivo, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial", Para nuestro caso, esta representación será asumida por la Hermana Ecónoma, ya que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, de la Provincia de Medellín, es la entidad propietaria y patrocinadora del Colegio de la Presentación de la Estrella.

ARTÍCULO 44. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y consultor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94 y en el artículo 145 de la ley 115.

Integrantes del Consejo Académico

- Rectora
- Coordinadora académica
- Coordinadora de convivencia
- Jefes de cada área según el plan de estudios
- Docente representante de preescolar

a. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.

El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por las Directivas de la Institución, según su título de formación, licenciado en el saber específico, la asignación académica y experiencia dentro de la Institución. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SG.

Parágrafo 1: la asesora escolar será integrante del consejo académico, para analizar asuntos relacionados con población neurodiversa y poder detectar posibles causas que influyan en el proceso académico y/o comportamental de los mismos educandos.

b. Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Estar vinculado como Profesor de Tiempo Completo a la Institución.
- b) Tener en la Institución un período de dos (2) años en adelante.
- c) Gozar de buena aceptación entre sus compañeros del área.
- d) Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica
- e) Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- f) Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Parágrafo 1: El literal a no aplica cuando algunos miembros del cuerpo de docentes es el único responsable del área.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Parágrafo 2: El literal b no aplica cuando los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

ARTÍCULO 45. PERSONERA (O)

En el Colegio de la Presentación de La Estrella se creará el cargo de Personero Estudiantil, de acuerdo con lo ordenado por el Art. 94 de la Ley 115 de 1994, según el cual: “En todos los establecimientos de Educación básica y educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”, y cuya reglamentación y funciones se detallan a continuación.

a. Proceso de Elección

Al inicio del año lectivo, dentro de los treinta días calendario siguientes al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual, los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, de común acuerdo con la Rectora, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

- Jornada de motivación.
- Lectura de requisitos y funciones de las Representantes de grupo, Personero, Mediadores de Justicia y Paz.
- Convocatoria de la Rectora a la Jornada Democrática
- Inscripción de los aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de las candidatas).
- Orientación teórica a los candidatos para la elaboración del plan de trabajo.
- Entrega del plan de trabajo y cronograma.
- Presentación del plan de trabajo a Rectoría, Coordinación Académica y docentes.
- Presentación del plan de trabajo de cada uno de los aspirantes a la comunidad estudiantil.
- Campañas electorales.
- Jornada Democrática (Elección de Personero, Vocero único de Preescolar a tercer grado, Representante de Grupo, Mediadores de Justicia y Paz y comité ambiental).
- Escrutinios y resultados.

Parágrafo 1: El Personero de los Estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: En caso de darse un empate entre dos candidatos a Personero, se procederá a una nueva votación, máximo 8 días después de la jornada democrática, solo entre las candidatas que se da el empate.

Parágrafo 3: Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se siguen las indicaciones que se tienen en el País, esto es: nueva campaña y jornada democrática. Los candidatos no pueden ser los mismos. El cronograma para la nueva jornada democrática será establecido inmediatamente después de la jornada democrática oficial del colegio y todo el proceso no puede sobrepasar un mes.

Parágrafo 4: solo se convocan aspirantes, en el colegio de Presentación de La Estrella, para representantes de grupo, el candidato que ocupe el segundo puesto, será el encargado de integrar estamento colegiado de Mediadores de Justicia y Paz. El comité ambiental será elegido por los estudiantes de cada grupo.

b. Duración del cargo e incompatibilidades.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes tendrá vigencia por un (1) año lectivo, y será incompatible con ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Representante de Grupo.

c. Requisitos para Personero.

Los requisitos necesarios para poder aspirar a la personería son los siguientes:

- Ser estudiante de Undécimo Grado del Colegio de la Presentación de La Estrella, o del último grado que ofrezca esta Institución eventualmente, mínimo tres (3) años de antigüedad en la Institución.
- Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
- Demostrar sentido de pertenencia.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su compartimiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- Tener Conocimiento y comprensión de sus funciones.
- No tener compromiso pedagógico académico ni de comportamiento que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Personero.

d. Funciones del Personero:

- Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el manual de convivencia que se encuentren vigentes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten de los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Presentar ante la Rectora, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar, cuando lo considere necesario, ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

e. Pérdida de Investidura como Personero.

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como Personero, las siguientes:

- Incumplimiento frecuente de los Deberes consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Firmar compromiso pedagógico o de convivencia.
- Cuando sus acciones, en lugar de facilitar la buena marcha del Colegio, lo obstaculizan.
- Dejar de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para aspirar a ser Personero.
- Incumplimiento de funciones.

Parágrafo 1: Cuando la Personero deje de pertenecer a la Institución o pierda su investidura, los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia revisará las Actas de su elección y, en su lugar, ejercerá el cargo aquel estudiante que haya obtenido el segundo número de votos en dicha Jornada Democrática.

Parágrafo 2: La delegación del cargo de Personero, al estudiante de 11º con la segunda mayor votación en la Jornada Democrática, no modificará el término del mandato de éste, por lo que solamente ejercerá por el tiempo que reste de la vigencia del cargo para ese año lectivo.

ARTÍCULO 46. CONSEJO DE ESTUDIANTES, MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ Y COMITÉ AMBIENTAL

En el Colegio de la Presentación de La Estrella se creará el **Consejo de Estudiantes**, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 1860/94. Éste es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Sin embargo, la elección de los mediadores de justicia y paz y comité ambiental, tendrán el mismo proceso, que se describe a continuación:

a. Integrantes:

- Un representante de cada uno de los grados de 4º a 11º, para el consejo de estudiantes.
- Un representante único del grado tercero, elegido por los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

b. Proceso de elección.

El Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan su representante mediante votación secreta como vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Para esta fecha el consejo Directivo aún no está conformado para el año lectivo, ya que según la Decreto 1860 de 1994, artículo 21, este se conformará sesenta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, por tanto los integrantes del Proyecto de Formación en la Democracia, de común acuerdo con la Rectora, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

c. Jornada de motivación.

- Lectura de requisitos y funciones de los Representantes de grupo, Personero, y Mediadores de Justicia y Paz y comité ambiental.
- Convocatoria de la Rectora a la Jornada Democrática.
- Inscripción de los aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de los candidatos).
- Orientación teórica a los candidatos para la elaboración del plan de trabajo.
- Entrega del plan de trabajo y cronograma.
- Presentación del plan de trabajo a Rectoría, Coordinación Académica, y docentes.
- Presentación del plan de trabajo de cada uno de los aspirantes a la comunidad estudiantil
- Campañas electorales.
- Jornada Democrática (Elección del Personero, Vocero única de Preescolar a tercer grado, Representante de Grupo, Mediadores de Justicia y Paz, comité ambiental).
- Escrutinios y resultados.

Parágrafo 1º: Cuando un Representante de Grupo se retire del Colegio o pierda su investidura por una inhabilidad sobreviviente comprobada, la Rectora y los miembros del Proyecto de Formación en la Democracia consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de éste, se recurrirá al candidato que le sigue (si lo hay) en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser elegido Representante de su grupo. Finalmente, en el caso de que el tercero tampoco resultare investido, por Resolución Rectoral se nombrará el Representante de Grupo contando con la opinión de los Directivos Docentes, el Coordinador de grupo correspondiente y responsables del Proyecto de Formación en la Democracia. A sí como para los otros estamentos: Justicia y paz y comité ambiental.

Parágrafo 2º: Si en un grupo no existen estudiantes postulados a los cargos después de la jornada democrática por Resolución Rectoral se nombrará la Representante de Grupo contando con la opinión de los Directivos Docentes, el Coordinador de grupo correspondiente y responsables del Proyecto de Formación en la Democracia. A sí como para los otros estamentos: Justicia y paz y comité ambiental.

Parágrafo 3º: Si en un grupo se diera empate para la elección de Representante de grupo, máximo 3 días después de la jornada democrática, se procederá a una nueva votación, solo con los candidatos que tuvieron el empate. Si el empate persiste la Representante de ese grupo será nombrado, previa reunión de la rectora, coordinadora académica, de convivencia o de primaria y los docentes del proyecto de democracia. A sí como para los otros estamentos: Justicia y paz y comité ambiental.

Parágrafo 4º: Si en un grupo solo se tiene un candidato, se motivará nuevamente a los estudiantes para que surjan más candidatos, si a pesar de esto continua solo un candidato que aspire al cargo, se realizará el proceso electoral ya que los estudiantes tienen dos opciones: el único candidato o el voto en blanco. Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se sigue lo indicado en el siguiente párrafo.

Parágrafo 5º: Si prevalece el voto en blanco, en el momento de la votación se siguen las indicaciones que se tienen en el País, esto es: nueva campaña y jornada democrática para el grupo. Los candidatos no pueden ser los mismos. El cronograma para la nueva jornada democrática será establecido inmediatamente después de la jornada democrática oficial del colegio y todo el proceso no puede sobrepasar un mes. Si para la segunda jornada democrática no se postulan los candidatos necesarios (2 mínimos), se sigue lo indicado en el párrafo 2 de este artículo. Si continúa prevaleciendo el voto en blanco, la Representante de grupo será nombrada por la rectora, previa consulta al coordinador de grupo, coordinadora académica, de convivencia o de primaria según el caso y responsables del Proyecto de Formación en la Democracia. A sí como para los otros estamentos: Justicia y paz y comité ambiental.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

d. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

- La Rectora, como miembro del Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (decreto 1860/94 art. 29), a la totalidad del estudiantado, con el fin de elegir a las voceras o representantes estudiantiles para el año en curso, de acuerdo a la reglamentación descrita en los artículos siguientes. Antes de señalar la fecha para la jornada democrática se analiza la viabilidad de acoger la propuesta de la Alcaldía del Municipio.
- Los estudiantes de Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocadas para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (será elegido en el día asignado para la Jornada democrática por todas los estudiantes de Preescolar a tercer grado, en compañía de los Coordinadores de Grupo y dos jurados de votación).
- A sí como para los otros estamentos: Justicia y paz y comité ambiental.
- **Cualidades consejo de estudiantes:**
 - a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
 - b. Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
 - c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
 - d. Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
 - e. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
 - f. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
 - g. Demostrar inquietud intelectual.
 - h. Tener acogida y liderazgo dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - i. Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
 - j. Tener al menos 2 años de pertenencia a la Institución.
 - k. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
 - l. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - m. Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - n. No tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante.
- **Cualidades de los mediadores de justicia y paz:**
 - a. Vivenciar la filosofía del Colegio.
 - b. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
 - c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
 - d. Tener actitudes de liderazgo.
 - e. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
 - f. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
 - g. Tener al menos 2 años de pertenencia a la Institución
 - h. Demostrar inquietud intelectual.
 - i. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
 - j. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades que competen a las relaciones interpersonales de su grupo.
 - k. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - l. Respetar los derechos ajenos y los propios.
 - m. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Mediador de Justicia y Paz.
 - n. Ser una persona equitativa y ecuánime.
 - o. Ser una persona con la prudencia requerida para el manejo de conflicto y dificultades al interior de su grupo.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

• **Cualidades del vigía ambiental:**

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- b. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
- c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d. Tener actitudes de liderazgo.
- e. Destacarse por su comportamiento y responsabilidad Vivenciar los valores del lema: Piedad, sencillez y trabajo
- f. Tener al menos 2 años de pertenencia a la Institución.
- g. Ser respetuoso(a) con la autoridad y hacerla respetar.
- h. Demostrar inquietud intelectual.
- i. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
- j. Tener amor por la naturaleza.
- k. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades relacionadas con el medio ambiente.
- l. Respetar los bienes de la institución.
- m. Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
- n. Respetar los derechos de los demás y los propios.
- o. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como vigía.

e. **Funciones del Consejo de Estudiantes:**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Analizar las diferentes ideas e inquietudes que las estudiantes del Colegio pongan en su consideración por intermedio de sus Representantes de Grupo, como las propias de los miembros del Consejo y aquellas que presenten los profesores y directivos de la Institución.
- Presentar, por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el Consejo Directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de ideales.
- Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por el Consejo de estudiantes, ya sea en horarios de clases o fuera de ellos.
- Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones y que puedan ser de manejo de grupo; es decir, que su naturaleza no exija confidencialidad; como también dar a conocer las actividades en las que el Consejo de Estudiantes represente a las estudiantes de la Institución.
- Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el Consejo de Estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia o las directivas del Colegio.

ARTÍCULO 47. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

a. Constitución y Naturaleza

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Estará integrado por: mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Decreto 1286/05, Artículo. 5. Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira su hija de la Institución o pierde su investidura, deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra como nuevo vocero al primer suplente; en caso de que éste tenga inconvenientes, se nombra al segundo suplente, de repetirse la situación se hace un análisis en el mismo consejo para tomar una decisión.

b. Elección y cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia. La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presentación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Reglamento o Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05) Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representa.
- Acatar en todo momento el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- Mantener prudencia en las decisiones que se tomen e informaciones que se puedan manejar dentro del comité.

ARTÍCULO 48. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 se define este ente como un componente del PEI atinente al tema de la convivencia, la cual implica “situaciones que la afectan y los efectos de reconciliación, reparación de daños y restauración de climas de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran”². Según lo señala el artículo 30 de la Ley 1620, se tienen en cuenta cuatro componentes en su ruta procesual:

1. Promoción a la sana convivencia, especialmente para el reconocimiento de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Crear ámbitos deseables de convivencia en paz.

2. Prevención donde se alude al diseño de estrategias que restrinjan los factores agresivos. Es un proceso continuo e influyente para que disminuyan eventos que impactan el comportamiento de los estudiantes y demás actores de la comunidad y que pueden dar lugar a la violencia.

3. Atención, a los niños y adolescentes, a los padres de familia, acudientes y educadores de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales o reproductivos. Este componente podrá involucrar agentes externos cuando se sobrepase la competencia interna de este ente en la Institución.

4. Seguimiento: Este componente se encargará de producir los informes necesarios al sistema interno, de los casos de atención reportados.

a. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

- La Rectora, quien preside el comité
- Personero estudiantil
- Asesor (a) Escolar con función de orientador(a)
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Coordinadora de Convivencia y/o de primaria.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

(Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Artículo 12)

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la definición de los criterios para determinar la participación de invitados a las sesiones.

b. Funciones del comité escolar de convivencia

- Darse su propio reglamento y fijar su cronograma de actividades.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los actores de la comunidad educativa.
- Promover acciones que fomenten la convivencia y fortalezcan las competencias ciudadanas en el ejercicio de los derechos humanos y mitigación de la violencia.
- Interactuar con otros establecimientos educativos en orden a la búsqueda de estrategias y actividades de convivencia constructores de ciudadanía.
- Conocer y tratar solicitudes pertinentes a quejas y sugerencias relacionadas con situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar y donde se requiere de conciliación entre las partes afectadas. El Comité de Convivencia Escolar en nuestra institución puede actuar en pleno ante Padres de Familia, acudiente o alumno demandante, pero puede delegar esta función en la Coordinadora de Convivencia y/o de primaria que es la funcionaria institucional permanente y/o la rectora.
- Posicionar ante la entidad legal de competencia asuntos de naturaleza punible que no pueden ser tratados en el Comité de Convivencia Escolar.
- “Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de ciberbullying”⁴ que atenten contra la dignidad de los actores en la comunidad educativa”.

ARTÍCULO 49. COMITÉ DE INCLUSIÓN

a. Constitución y naturaleza

El Decreto 14 21 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características de los niños, niñas y adolescentes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables en su proceso educativo, a través de las prácticas existentes en el entorno educativo. Para ello se conformará un comité que vele por el cumplimiento de dichas disposiciones de orden legal e institucional.

b. Conformación del Comité de Inclusión:

- La rectora, quien preside el comité
- La asesora escolar
- La Coordinadora Académica
- La Coordinadora de Convivencia y primaria
- Un docente por nivel (preescolar, primaria y bachillerato).

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

c. Cualidades del Comité de Inclusión:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia con la institución.
- Tener sentido de pertenencia crítico, analítico y participativo.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Tener actitudes de liderazgo.
- Propiciar la prudencia y la confidencialidad como valores fundamentales
- Tener una actitud propositiva, receptiva y crítica para todas las actividades relacionadas con el objetivo del comité.

d. Funciones del Comité de Inclusión:

- Proponer y alimentar el perfil de habilidades del estudiante.
- Asesorar y acompañar a las diferentes instancias de participación del colegio que, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular y la excelencia académica incorporen en sus acciones los principios filosóficos de la inclusión.
- Participar en los diversos espacios sobre inclusión, para que, a partir de la investigación y reflexión constante, se pueda generar propuestas de impacto y cualificar el servicio educativo de esta población.
- Orientar a los docentes en la implementación de estrategias favorecedoras para el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes neurodiversos
- Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares.
- Brindar apoyo y acompañamiento de la familia y estudiante, teniendo en cuenta que no es un servicio terapéutico.
- Promover la adecuada y oportuna realización del plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- Hacer seguimiento a la pertinencia y efectividad del PIAR de cada estudiante con los docentes en cada periodo académico.

e. Deberes y obligaciones de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, trastornos o con barreras para la participación y el aprendizaje

- Dicha población no está exenta de cumplir con el Manual de Convivencia establecido ni de ser sancionado según lo indique la falta cometida.
- No victimizarse o justificar el incumplimiento al manual de convivencia debido a su diagnóstico

Parágrafo 2. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe contener lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales que lo requieran.

Parágrafo 3: El estudiante que presente alguna discapacidad física y/o mental que le dificulte el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o comportamentales puede acceder a extensión académica en casa o alternancia en común acuerdo con los padres de familia y/o acudientes, rectora, asesora escolar y coordinadora de convivencia.



CAPITULO V
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 50. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.	a. Estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia. b. Cumplir con el Reglamento o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa c. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquiere al firmar el contrato de matrícula. d. Alertar a las directivas sobre aspectos que desdigan el buen nombre de la institución o del derecho a la dignidad de las personas vinculadas a la misma.	a. Socializar y estudiar el Reglamento o Manual de Convivencia periódicamente. b. Orientar el Reglamento frecuentemente en reuniones comunitarias y/o en la dirección de grupo la (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 12. 1 4 ítem artículo numeral 9)
2. Portar los uniformes de la Institución con dignidad, sencillez y decoro, de acuerdo a las normas establecidas.	a. Conservar el diseño de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 Manual de Convivencia. b. Abstenerse de usar el uniforme en lugares de diversión pública como: Bares, discotecas y otros. c. Mantener los uniformes limpios y bien presentados. e. Utilizar con los uniformes la chaqueta azul oscura establecida. f. Utilizar accesorios sencillos y acordes a los colores del uniforme. h. Llevar las uñas limpias y bien presentadas, maquilladas de colores claros i. Se recomienda abstenerse del uso de pircing y otros accesorios en el rostro, buscando preservar la integridad física.	a. Socializar con los estudiantes el significado que correctamente los uniformes como identidad institucional. b. En el observador del estudiante se consignará aquellas faltas que atenten contra lo estipulado en el manual de convivencia



	j. Se recomienda llevar el cabello limpio, peinado, con colores naturales. En caso de usar tinturas, que también sean acordes al uniforme. El colegio de la Presentación de La Estrella, reconoce el derecho a la libre expresión, según lo establecido en la Constitución Política en su artículo 20, sin embargo, lo contemplado en el numeral 2 de este artículo, apunta a potenciar la Filosofía Institucional, conservando la esencia Presentación.	
3. A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno, y le asegure el desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.	a. Ser receptivo para apropiar los principios institucionales conducentes al logro de un perfil humano, social, ético y espiritual que ponderan la singularidad de las personas acorde con las búsquedas familiares al elegir el Colegio de La Presentación como ámbito educativo. b. Demostrar logros académicos y mejoramiento de las costumbres y actitudes personales en el evento de la formación humana. c. Ser puntuales en la asistencia institucional diaria a los eventos académicos y otras actividades tales como: lúdicas, culturales, religiosas, y otras consideradas por la institución en su cronograma. d. Asistir a todas las actividades programadas por la institución en horario académico, de lo contrario asistirá a la institución a cumplir su horario de clases. e. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la Institución Educativa. f. Solicitar autorización al docente para retirarse del aula	a. Promulgar la misión, visión, filosofía y política de calidad de la Institución Educativa y el perfil del estudiante que se desea formar. b. Motivar y acompañar al estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral. c. Propiciar un personal idóneo y calificado para la formación integral del estudiante.
4. Disfrutar de los servicios académicos sociales, religiosos y culturales a los cuales la institución se ha comprometido en el marco del contrato de matrícula.	Dar cuenta oportunamente de las acciones académicas que implica el proceso curricular en afinidad a enseñanza-aprendizaje; respuesta a metodologías utilizadas en las áreas, eventos y estrategias de evaluación, asistencia puntual a las sesiones de clase, reportar responsabilidad en tareas individuales y grupales en la forma y el tiempo señalado por los profesores.	El seguimiento académico respecto al alcance de logros es parte del proceso formativo de la evaluación.



5. Tener acceso a la información académica consignada en el Máster 2000, respecto a los logros y resultados académicos.	a. Informar oportunamente de las novedades halladas que representan inconformidad y/o sugerencias b. Responsabilizarse de las consecuencias académicas que son efecto de debilidades éticas: fraude, suplantaciones, incumplimientos en las actividades académicas, entre otras. c. Responder en un plazo de ocho días hábiles con las evaluaciones y/o actividades de refuerzo para suplir procesos a los cuales por excusas legítimas no estuvo presente el estudiante.	a. Estar atentos al seguimiento del estudiante en cada período académico de acuerdo con lo estipulado en el conducto regular. a. Conocimiento y apropiación de los criterios de promoción y evaluación al momento de hacer reclamaciones c. En la quinta semana de cada periodo se hace el informe parcial, donde se evidencie el desempeño académico del estudiante hasta ese momento.
6. Estar informado con anticipación de los implementos y útiles necesarios que requiere para su proceso de aprendizaje.	Traer a la Institución Educativa todos los implementos y útiles solicitados y necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, optativas, religiosas, deportivas, artísticas y culturales.	Aviso y entrega oportuna de los útiles escolares y/o culturales, solicitados con anterioridad. (3 o más días)
7. Recibir educación Integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, o similares; consumo de alcohol, adicciones y/o estilos de vida incompatibles con los propósitos educacionales de la Institución.	a. Abstenerse de realizar acciones que atenten contra mi integridad física, moral y emocional. b. Responder ante las sanciones institucionales respecto a faltas de violencia, agresiones verbales, físicas, psicológicas y tecnológicas que se difunden por las redes sociales. De ser necesario responder ante las autoridades pertinentes según el caso, cuando las faltas sobrepasan la normatividad institucional. c. Abstenerse de ingerir licor o sustancias psicoactivas dentro de la institución. d. Informar de medicamentos prescritos por profesionales de la salud cuyo tratamiento requiere de regulación y vigilancia.	a. Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas a través de puntual seguimiento y vigilancia en aras de la formación humana y prevención de descarríos juveniles. b. Atención y asesoramiento psicológico individual y grupal. c. Solicitar formula médica para autorizar el consumo de medicamentos dentro de la institución.
8. Disfrutar de un ambiente educativo humano, social y cultural gratificante que sea aliciente para aprender a ser, saber, hacer y convivir.	a. Exteriorizar ademanes y maneras urbanas y civilizadas en el trato de las relaciones interpersonales. b. Dar a conocer al personal de la institución, la publicidad que los pondere y no que los denigre. c. Informar a la funcionaria encargada de velar por la salud de los estudiantes su estado de indisposición física para	a. Aplicar en la academia transversalidad de los proyectos del MEN de obligatorio cumplimiento, asegurando transversalidad, y control en la aplicación de los mismos. b. Favorecer los proyectos de aula que tienen respaldo teórico en la pedagogía John Dewey e implica el apoyo proactivo de los padres de familia.



	atenderla con los medios permitidos o llamar a sus familias para su desplazamiento al hogar. d. Mantener dignidad personal frente al estado físico de salud o de ánimo que es ajeno a grotescas manifestaciones para llamar la atención. e. Informar oportunamente a las directivas de comportamientos lesivos contra personas o grupos que afecten la integridad física y/o social de los estudiantes, como el porte de armas, sustancias químicas o artilugios eléctricos que lesionen y pongan en peligro su vida, y/o su justa reputación. f. Cultivar la amistad en condiciones de sociabilidad ajenas a la integración de combos o barras bravas.	d. La acción pastoral del colegio prevé el conocimiento, que las alumnas deben tener sobre la realidad de descomposición social en ambientes juveniles y aquellos que se transmiten en los medios y en los contextos violentos de grupos delincuenciales, comportamientos masivos y vulnerabilidad juvenil. e. Propiciar espacios de diálogo, conversatorios donde las jóvenes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuesta a las mismas.
9. Recibir orientación y acompañamiento pastoral y espiritual.	a. Atender a la orientación por parte de las directivas, la asesora escolar, maestros y capellán en las situaciones difíciles. b. Participar en las actividades de la pastoral educativa. c. Respetar las creencias religiosas de los demás miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo. d. Ser solidaria frente a las calamidades u otras circunstancias adversas que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución educativa.	a. Implementar el proyecto de pastoral. b. Favorecer el acompañamiento de los estudiantes a través de convivencias, retiros y del servicio de capellanía.
10. Ser atendidos por personal profesional, apto, convenientemente capacitado para atender los procesos de enseñanza aprendizaje.	a. Manifestar una actitud atenta, activa, consciente e interactiva en los procesos de enseñanza-aprendizaje.	Gestionar procesos que activen el perfeccionamiento docente en su quehacer misional.
11. Recibir de las directivas y de los maestros un trato amable, respetuoso y decoroso.	Expresar en forma respetuosa y objetiva las inconformidades que se tienen frente a la intervención educativa de directivas y maestros que no se comparten.	a. Instruir y orientar una buena comunicación interpersonal. b. Implementación de diferentes medios de comunicación para quejas, felicitaciones o reclamos (Buzón de sugerencias)



12. Integrarse socialmente a un grupo escolar mediando para ello, estímulos de procesos de aula.	Asumir que el comportamiento personal impacta la convivencia grupal desde la concepción de la primacía del bien colectivo sobre el particular.	El proyecto de Pastoral tiene como finalidad formar desde los valores humano- cristianos las relaciones interpersonales de la convivencia en paz.
13. Hacer uso de los servicios que ofrece la institución en mobiliario, biblioteca, recursos didácticos, tecnología, servicios sanitarios etc.	a. Cuidar los recursos puestos a disposición de cada uno de los usuarios. b. Contribuir con el aseo y orden de los diferentes espacios de la institución. c. Abstenerse de ingresar, sin previa autorización, a la casa de las hermanas y otros lugares.	a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes, espacios y enseres de la Institución. b. Acatar la normativa institucional sobre cuidado y responsabilidad de daños de equipamiento, uso de los salones antes, durante y después de las sesiones de aula. b. Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, materiales didácticos y espacios pedagógicos.
14. Elegir y ser elegido como personero, representante de grupo, representante del consejo de los estudiantes, contraloría y al consejo directivo.	a. Asumir los roles de los cargos en las instancias del gobierno escolar que compete a los estudiantes. b. Colaborar con los representantes y/o elegidos a cargos, para la efectividad de los proyectos planeados.	Formarse en virtudes cívicas a través de las instancias participativas que prevé la institución de acuerdo con la normativa oficial de la educación.
15. Conocer las anotaciones y el seguimiento realizados en el observador las amonestaciones o reconocimientos), y presentar los descargos en el momento oportuno si lo considera pertinente.	a. Firmar las observaciones consignadas en el observador del estudiante, después de analizar la situación presentada y en el momento oportuno y observando el procedimiento legal requerido.	Realizar seguimiento a los estudiantes para que logren superar sus limitaciones de tipo comportamental.
16. Recibir el carné estudiantil, que lo acredita como estudiante.	Portar diariamente el carné que lo acredita como estudiante de la Institución y hacer uso adecuado del mismo.	Difundir la importancia y necesidad del porte y uso del carné como medio de identificación y requisito indispensable para las salidas y eventos académicos y/o pedagógicos.
17. Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido y/o seleccionado.	Responsabilizarse de presentar ante el público, el comportamiento adecuado al evento al cual ha sido convocado.	Asumir estímulos incidentes en la formación de liderazgo



18. Presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros asignados por el profesor, para suplir inasistencias debidamente justificadas u otras condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje.	a. Informar oportunamente al profesor o a los profesores, las novedades de inasistencia justificada como condición de que las actividades extra-aula sean reconocidas.	Formarse en la responsabilidad de comunicar novedades singulares que constituyen excepción a la norma establecida.
19. Pueden ausentarse de la Institución por justa causa y con la autorización previa de sus padres.	a. Solicitar desde sus padres y/o acudiente, los permisos de ausencia que impliquen más de 3 días hábiles, los cuales deben ser aprobados por la coordinadora de convivencia y/o de primaria. b. Salir de la institución durante la jornada escolar, en compañía de padres, acudientes o adultos responsables.	Formarse en la responsabilidad de comunicar novedades singulares que constituyen excepción a la norma establecida.
20. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.	a. Se le recomienda no traer a la Institución celular ni objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo como: parlantes, iPad, audífonos, relojes inteligentes o similares. b. No realizar dentro de la Institución rifas, ventas, compras, permuta, y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.	a. Concientizar sobre la importancia de no traer a la institución elementos que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia b. El celular y los relojes inteligentes no serán usados en ninguna actividad con fines pedagógicos, o uso personal, por tanto, se suspende el uso total de los dispositivos en las instalaciones del colegio y durante toda la permanencia del estudiante. Se recomienda no traer estos dispositivos al colegio. No se autoriza usar el celular para tomar fotografías o grabar vídeos dentro de la Institución. c. Si el estudiante es sorprendido, por primera vez, utilizando el celular u otros objetos anteriormente mencionados, en las clases u otros lugares de la institución. lo debe entregar al docente (El docente entrega el celular o dispositivo a coordinación de convivencia). El celular o dispositivo será entregado al finalizar la jornada. Si el estudiante es sorprendido, por segunda vez, en las clases u otros lugares de la institución haciendo uso del celular y otros dispositivos, debe ser entregado al docente



		(El docente lo entrega a coordinación de convivencia) y será devuelto en 15 días calendario. Quien lo reclama a la coordinadora de convivencia, es el acudiente o padre de familia. Se seguirá el debido proceso. Nota: los estudiantes de los grados 10° y 11°, tienen permitido traer PC y Tablet para el trabajo en el aula de clase, herramientas tecnológicas en pro a potenciar los procesos de Media Técnica.
--	--	---



ARTÍCULO 51. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES (SEGÚN EL DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005)

Derechos de los Padres de Familia. Los principales derechos de los Padres de Familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e) Informar la confesión religiosa de la familia a fin de atender la circunstancia en la formación de su fe según las directrices que en tales circunstancias prevé la normativa oficial.
- f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que el Colegio ofrece), sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g) Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- h) Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- i) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- j) “Participar en la formulación, planeación, y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos la participación y democracia, y el fomento de estilos de vida saludables”
- k) Participar en las construcciones institucionales: manual de convivencia, PEI, SIEE.
- l) Acceder a la información que la institución oferta por distintos medios difusivos orales, escritos o virtuales.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los Padres de Familia los siguientes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento que ha seleccionado.
- b) “Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos”. Y Enterarse de las tareas y asignaciones escolares de los maestros y de la institución.
- c) Cumplir con las obligaciones adquiridas con la institución al firmar el contrato de matrícula lo cual implica el manual de convivencia, la propuesta pedagógica y las pertinencias sobre financiamiento personal de los recursos previamente conocidos.
- d) “Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando su hijo se ve involucrado en un caso de la Ley 1620, artículo 41, numeral 3 violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos” o cuando sea solicitado para atender diálogo pedagógico sobre logros académicos comportamentales singulares que presenta su hijo.
- e) Utilizar los mecanismos legales existentes para las justas reclamaciones que plantea usted a la institución en el marco legal.
- f) Observar el conducto regular al momento de sus reclamaciones. Primero con el profesor, luego con las directivas de competencia en el caso de no ser atendido en la primera instancia.
- g) Cumplir con el costo del servicio educativo en lo que respecta a: pensiones de acuerdo a los meses estipulados, al tiempo para ponerse a Paz y Salvo y el monto de interés en plazos morosos.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- h) Asumir y responder por el convenio establecido con la institución respecto a útiles escolares.
- i) Responder por la reparación y/o reposición de enseres escolares donde su hijo haya tenido participación en su pérdida o deterioro.
- j) Participar activamente de los llamados que hace la institución, tales como: escuelas de padres, asambleas, entrega de informes, citas asignadas por los docentes y actividades programadas por la institución.

ARTÍCULO 52. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

DERECHOS	DEBERES
1. Gozar de la vinculación a la Institución según el contrato suscrito. 2. Recibir reconocimiento institucional por su labor docente y profesional estimulando sus construcciones. 3. Recibir comedidamente sugerencias por parte de las directivas en orden al mejoramiento continuo de su desempeño. 4. Ser oportunamente informado sobre las debilidades o errores que presenta en su desempeño, aspecto relevante en su mejoramiento como profesional o como persona. 5. A permisos de ausencia debidamente justificados.	a. Cumplir satisfactoriamente con las funciones y obligaciones propias de su cargo y del objeto del contrato suscrito. b. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo. c. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados, en razón de sus funciones. d. Cumplir satisfactoriamente con el manual de funciones asignado para el cargo. e. Cumplir con las acciones pedagógicas establecidas para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. f. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en su relación con los estudiantes. g. Estimular y respetar al estudiante en su proceso de aprendizaje. h. Respetar las diferencias individuales favoreciendo el desarrollo gradual de los estudiantes. i. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral. j. Acompañar a los estudiantes en su proceso: cognitivo, lúdico operativo y brindarle acompañamiento en su equilibrio emocional que es precisamente el plano donde se da las problemáticas de la convivencia social. k. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos, empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes y atender sus solicitudes de diálogo personal de acuerdo al horario establecido.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

	l. Respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo. m. Avalar con los certificados correspondientes las ausencias.
6. Ejercer su trabajo en clima de confianza, diálogo sincero y apoyo mutuo.	a. Ser puntual tanto en la llegada a la Institución, como en el inicio de las clases y en la entrega de documentos o informes que se requieran. b. Además de responder por su área académica, responder a requerimientos provenientes de las directivas en cuanto al acompañamiento a los estudiantes en los procesos de aula.
7. Recibir información por parte de las directivas sobre la filosofía de la Institución y su plataforma estratégica	a. Apropiarse de la filosofía de la Institución y su plataforma estratégica, así como orientar a los estudiantes acerca de ésta. b. Manejar una actitud comunicativa entre pares y con las directivas, de manera que pueda darse un flujo vertical, horizontal y oblicuo en el sistema de comunicación interpersonal.
8. Pertenecer e identificarse como docente o directivo docente de la comunidad educativa.	Observar una conducta acorde con el decoro y dignidad del cargo.
9. Recibir del personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y compañeros docentes, un trato cordial y respetuoso, de acuerdo con la dignidad humana.	a. Brindar trato cortés y amable al personal directivo, administrativo, padres de familia, estudiantes y a sus compañeros docentes. b. Mantener relaciones de colegaje entre pares y de aprecio a los demás actores de la comunidad: directivos, administrativos, padres de familia, estudiantes y personal de apoyo. c. Ponderar el trato interpersonal con expresiones normales más próximas al reconocimiento y afecto, que a la descomposición de carácter que en muchas ocasiones incomoda y ofende. d. Compartir con sus compañeros docentes las tareas asignadas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Participar en los diferentes procesos relacionados con la Institución. (Planeación, organización, ejecución y evaluación).	Participar en los equipos de trabajo de planeación, ejecución, verificación y evaluación de los diferentes procesos de calidad.
11. Conocer y evaluar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.	Estudiar el Proyecto Educativo Institucional, llevarlo a la práctica y participar objetivamente en la construcción de las decisiones.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

12. Participar en la autoevaluación institucional.	Participar proactivamente en los procesos de evaluación, conscientes del mejoramiento continuo.
13. Disfrutar de planes y programas de capacitación y actualización, momentos de esparcimiento, convivencias, celebraciones, actos deportivos, religiosos, culturales y similares.	a. Asistir y participar activamente en las jornadas pedagógicas o actividades programadas por la Institución. b. Actualizarse continuamente en los campos del saber, la cultura y la pedagogía. c. Compartir los saberes aprendidos en conferencias, cursos y seminarios, brindados por la Institución o con su apoyo.
14. Recibir información oportuna acerca de sus compromisos laborales y conocer el cronograma de actividades mensual en el momento oportuno así como las modificaciones necesarias en el transcurso del tiempo.	Entregar oportunamente los informes solicitados a la dependencia que lo requiera o que deban ser efectuados periódicamente según las funciones propias de su cargo.
15. Ser escuchado y apoyado en las actividades pedagógicas o propias de su cargo.	a. Dar a conocer y entregar oportunamente a los estudiantes, los resultados de evaluaciones y trabajos, antes de pasar el informe académico a secretaría. b. Corregir oportunamente los errores que se presentan en los registros académicos, antes de la convocatoria a padres de familia, para el conocimiento de resultados
16. Recibir información oportuna sobre su desempeño laboral.	a. Permitir ser evaluado en los tiempos institucionales previstos para ello. b. Cumplir con los planes de mejoramiento y de desarrollo profesional.
17. Al justo respaldo de las directivas frente a su buen desempeño profesional, pedagógico y disciplinario y a no ser desautorizado en público.	a. Cumplir con las funciones propias de su cargo de acuerdo a su idoneidad y al perfil del docente de la Institución. b. Testimoniar ante sus estudiantes calidad humana, competencia académica, formación pedagógica y una vida basada en valores.
18. Recibir información actualizada respecto a las más comunes problemáticas juveniles a que están expuestos por los medios o por las crisis sociales.	Demostrar posicionamiento de autoridad ante sus alumnas para informar de los efectos nocivos de las experiencias juveniles o de la infancia mal encausadas, y comunicar casos extremos a los padres de familia y directivas.
19. Disfrutar de un ambiente agradable y adecuado.	a. Cuidar el ambiente, manteniendo en orden todos los espacios que utilice.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

	b. Manifestar en su persona los valores de la dignidad y de la coherencia para vivir digna y socialmente.
20. Elegir y ser elegido para representar a los docentes en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación o para reconocimiento de méritos profesionales, personales y laborales.	a. Respetar y apoyar las funciones de los docentes elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación. b. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido. c. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido. d. Participar y apoyar las actividades promovidas por la Institución.
21. Utilizar adecuadamente el conducto regular.	a. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que según su competencia deba conocer. b. Hacer conocer a los estudiantes el debido proceso en los casos que demanden conducto regular. c. Tratar temas laborales o disciplinarios solamente con los superiores; nunca y en ningún caso con los estudiantes y los padres de familia.

ARTÍCULO 53. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto, se han establecido los siguientes estímulos:

a) Estímulos entregados en la ceremonia de final de año, comunidad en general:

- **Medalla a la Excelencia Académica.** Al finalizar el año, se entrega medalla de excelencia académica, al estudiante de cada grupo que se haya destacado en todas las áreas y ha estado en el cuadro de honor.
- **Medalla de Superación.** Al finalizar el año, para el estudiante de cada grupo, que con esfuerzo y dedicación ha logrado alcanzar sus metas.
- **Mención mérito deportivo.** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito deportivo, dentro y fuera del Colegio, en el transcurso del año escolar.
- **Medalla Estudiante Presentación.** Se le otorga al estudiante que culmina su ciclo escolar en condiciones de excelencia integral, tanto académicas como comportamental.
- **Mención al mérito artístico:** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito artístico, en cualquiera de sus dimensiones.

b) Estímulos entregados en la ceremonia de grados de Preescolar:

- **Medalla a la Excelencia Académica.** Al finalizar el año, se entrega medalla de excelencia académica, al estudiante de cada grupo que se haya destacado en todas las áreas y ha estado en el cuadro de honor.
- **Medalla de Superación.** Al finalizar el año, para el estudiante de cada grupo, que con esfuerzo y dedicación ha logrado alcanzar sus metas.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- **Mención mérito deportivo.** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito deportivo, dentro y fuera del Colegio, en el transcurso del año escolar.
- **Medalla Estudiante Presentación.** Se le otorga al estudiante que culmina su ciclo escolar en condiciones de excelencia integral, tanto académicas como comportamental.
- **Mención al mérito artístico:** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito artístico, en cualquiera de sus dimensiones.

c) Estímulos entregados en la ceremonia de final de año, ceremonia de graduación del grado 11°:

- **Medalla Estudiante Presentación.** Se le otorga al estudiante que culmina su ciclo escolar en condiciones de excelencia integral, tanto académicas como comportamental.
- **Mención de honor a la permanencia en la Presentación.** Para los estudiantes del grado once que hayan cursado desde preescolar ininterrumpidamente en cualquier institución de la Presentación, hasta su graduación.
- **Medalla al estudiante Mejor Bachiller.** Para el estudiante que durante su vida escolar ha sobresalido por su excelencia académica en todas las áreas y se destaca por la vivencia de los valores y la filosofía Presentación.
- **Medalla al estudiante Mejor Saber 11.** Para aquel estudiante que obtenga los mejores puntajes a nivel institucional en las pruebas Saber 11.
- **Proclamación de bachiller.** Como estudiante del grado 11°, ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, siempre y cuando registre un comportamiento adecuado y no incurra en faltas gravísimas de este reglamento escolar o manual de convivencia, haya aprobado todas las asignaturas, y acreditado el servicio social obligatorio de conformidad con el artículo 39 del capítulo v del decreto 1860 de 1994 y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- **Medalla de Superación.** Al finalizar el año, para el estudiante del grado 11°, que con esfuerzo y dedicación ha logrado alcanzar sus metas.
- **Medalla a la Excelencia Académica.** Al finalizar el año, se entrega medalla de excelencia académica, al estudiante de 11° que se haya destacado en todas las áreas y ha estado en el cuadro de honor.
- **Mención al mérito artístico:** Reciben este reconocimiento los estudiantes que se destacaron en el ámbito artístico, en cualquiera de sus dimensiones.

d) Estímulos entregados durante el año académico:

- **Cuadro de honor general.** Merecerá aparecer en el cuadro de honor divulgado en cartelera y página web, al finalizar cada período académico, los estudiantes de cada grupo que hayan obtenido como valoración académica y comportamental desempeño superior.
- **Izada de bandera.** Merece izar bandera el estudiante, que, a juicio de sus docentes y compañeros, se haya destacado académicamente o en el valor que se va a resaltar en el homenaje a la bandera o en el acto cívico, durante el año.

Parágrafo 1: algunos de los estímulos contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia son entregados en la ceremonia de clausura de las actividades del año escolar.

Parágrafo 2: Estos estímulos sólo serán recibidos por aquellos estudiantes que estén presentes en dicha ceremonia o, en su defecto, que el estudiante esté representado por uno de sus padres o su acudiente o exista justa causa para su ausencia.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 54. DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicado en los procesos disciplinarios, tal como lo ordena la Constitución Política de Colombia.

Los estudiantes pueden ser sancionados por la Institución Educativa sólo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y las leyes colombianas con la garantía del debido proceso.

Al estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas consideradas leves, graves y gravísimas, se le llevará a cabo el proceso disciplinario.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a los estudiantes a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse con actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante un proceso disciplinario, los estudiantes tendrán siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la Institución Educativa: diálogo formativo con el coordinador de grupo y coordinadora de convivencia y/o de primaria, acompañamiento espiritual del capellán o atención psicológica por parte de la asesora escolar.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte del estudiante, sus padres de familia o acudiente, ya que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que el estudiante reoriente su conducta y actitudes. La toma de decisión frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta el grado de participación en los hechos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrieron.

Parágrafo 1: En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y el estudiante se niegue a firmar el observador o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que dé fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará (No aplica como testigo otro menor de edad). La firma del estudiante en el observador o en los actos que se le notifiquen no implica aceptación o reconocimiento de la falta, sino que conoce el acto notificado.

Parágrafo 2: El estudiante que por acción u omisión infrinja la normatividad del Reglamento o Manual de Convivencia ya sea por la misma o por varias disposiciones, quedará sujeto a contrato pedagógico según la naturaleza de la falta (Tipo I, Tipo II o Tipo III) tal como el reglamento la define.

ARTÍCULO 55. CONDUCTO REGULAR

El siguiente es el conducto regular que orientará el manejo de los conflictos en la vida escolar académica y comportamental. La Institución Educativa considera el diálogo como el elemento fundamental de la convivencia armónica, por lo tanto, anima a todos los miembros de su comunidad a utilizar los conductos regulares para resolver conflictos, obtener información y solucionar dudas e inquietudes.

Las instancias y mecanismos de atención y resolución de conflictos de los estudiantes y padres de familia o acudientes, tanto en el aspecto académico como en el comportamental es el siguiente:

	ACADÉMICO	COMPORTAMENTAL
1	Docente del área	Docente del área
2	Coordinador (a) de grupo	Coordinador (a) de grupo
3	Coordinadora Académica	Coordinadora Convivencia
4	Consejo Académico	Comité de Convivencia Escolar
5	Rectora	Rectora
6	Consejo Directivo	Consejo Directivo



ARTICULO 56. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Raice) – Régimen de sana convivencia.

Este capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1. DEFINICIONES

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965), estas son:

- a) **Competencias ciudadanas:** Son las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b) **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- c) **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- d) **Ciberbullying o Ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- e) **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- f) **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- g) **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a algunos de sus miembros de la misma de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- h) **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

ARTÍCULO 57. PRINCIPIOS

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620, estos son:

- a) **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. A la luz de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b) **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c) **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d) **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e) **Integralidad:**
La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



ARTICULO 58. RESPONSABILIDADES

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

a. Son responsabilidades de la Institución (Cf. Art. 17 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

b. Son responsabilidades de la rectora, (Cf. Art. 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

c. Son Responsabilidades de los docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cf. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Reglamento o Manual de Convivencia.

d. Participación y responsabilidades de la familia: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cf. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico, psicológico y social que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTICULO 59. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cf. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

a. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

En la Institución las situaciones que los mismos estudiantes han identificado como más comunes, pero con una valoración baja y media, son:

- Agresiones verbales.
- Intolerancia hacia la opinión de los compañeros.
- Falta de escucha y respeto hacia los demás.
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos y bruscos.
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás - dentro del grupo se crean rumores que conllevan a la discriminación de la persona.
- Casos de chismes, rumores o comentarios poco importantes.
- La exclusión en la participación de espacios sociales.

Estas situaciones se corrigen desde el diálogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

b. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar. Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro colegio son:

- Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto.
- Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en entorno social en el cual se desenvuelven los estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

c. Estrategias para el cumplimiento de nuestras políticas

Desde el Proyecto Educativo Institucional se incluirá en el Reglamento o Manual de Convivencia un capítulo que contenga los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

- **Estrategias Generales:**

1. Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
2. En el proceso de intervención: promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrá en cuenta el ejercicio del principio de corresponsabilidad, la aplicación de los principios de protección integral, la protección de datos, de intimidad y la confidencialidad.

- **Estrategias desde las áreas y los proyectos pedagógicos:**



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

1. El proyecto de Democracia y las áreas Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Ética y valores humanos, lideran acciones que fomenten el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos.
2. El proyecto de educación sexual liderará acciones para la formación de la sexualidad orientada hacia el respeto y la convivencia con los demás.
3. Desde el área de Ed. religiosa, Ética y valores humanos, el proyecto de pastoral y el de valores orientarán la construcción y realización de un proyecto de vida fundamentado en los principios y valores humano - cristianos de nuestra filosofía institucional.
4. Desde las demás áreas y el proyecto de preescolar se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas, personales entre otras que favorezcan la convivencia escolar.

d. La clasificación de las situaciones según los Tipos I, II y III

En la Institución se consideran situaciones de Tipo I las faltas leves, de Tipo II las faltas graves y de Tipo III las faltas gravísimas. Las tres clasificaciones se contemplan en este Reglamento o Manual de Convivencia.

e. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.

Se establecen en la Institución las siguientes rutas de atención integral y los siguientes protocolos según las situaciones:

ARTICULO 60. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

a. Componente de Promoción:

Hacen parte de este componente:

- Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Convenios con entidades encargadas de promover y liderar proyectos y programas de protección social y de salud y otras.
- Reflexiones a partir de las Orientaciones de grupo.
- Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indicó en las políticas institucionales.
- Jornadas académicas con docentes y estudiantes de conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil
- Difundir por diferentes medios los componentes de la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Página WEB, Reglamento o Manual de Convivencia, carteleros institucionales, etc.
- Tomar como otro eje transversal en las clases los diferentes contenidos de los componentes aquí determinados.

b. Componente de Prevención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la gestión del riesgo que el colegio ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar
- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Convivencias con padres de familia y estudiantes.
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos.

c. Componente de Atención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos - Remisiones a entidades de apoyo (entidades del Municipio de La Estrella, etc.)
- Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia.
- Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar.
- Encuentros con Asesoría Escolar para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias.
- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.
- Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención.
- El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

d. Componente de Seguimiento:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTICULO 61. DEBIDO PROCESO

En el entendido de no violar el debido proceso que consagra la Constitución Nacional en su artículo 29, el Consejo Directivo ha considerado necesario el cumplimiento de las distintas etapas que comprende un proceso disciplinario a que están sometidos los estudiantes del Colegio de la Presentación de La Estrella.

Se define el debido proceso como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando quiera que se vea inserto en un proceso de comportamiento que amerite una acción formativa.

ARTICULO 62. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA EL ESTUDIANTE

Siempre que se quiera sancionar en materia grave al estudiante, deberá estar precedido del Debido Proceso, el cual tendrá que contar con las siguientes etapas, a saber:

- a. Etapa informativa y de diálogo:** Esta etapa tiene como finalidad verificar los presuntos hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Para ello es necesario que el coordinador de grupo, la Coordinadora de Convivencia, la Coordinadora de Primaria o la Rectora, si es necesario, escuchen al estudiante y/o al padre de familia.
- b. Pliego de Cargos:** Cuando se presentan indicios graves que ameriten la sanción disciplinaria, la Coordinadora de Convivencia o quien haga sus veces, reconvendrá al estudiante por escrito en el cual se especificará: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante con precisión de lugar, fecha y hora, para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

c. Diligencia de Descargos: Finalizados los tres (3) días hábiles, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos se tomarán en acta elaborada por la coordinadora de convivencia. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no asiste, debe soportar su ausencia con certificación médica, o calamidad doméstica y se continuará con el trámite.

d. Práctica de Pruebas: Terminada la diligencia de descargos, la coordinadora de Convivencia o de Primaria vencidos los ocho días hábiles del término no probatorio para practicar las pruebas que sean conducentes y pertinentes a los hechos que se investigan. Dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de consumarse esta diligencia.

e. Traslado de las Pruebas para Oposición: Practicadas las pruebas, la Coordinadora de Convivencia o de primaria dará traslado a las mismas, al estudiante, padre de familia y/o acudiente, para que en término no mayor de tres días se opongan a ellas; para tal oposición deberá aportar prueba sumaria.

f. Etapa de Análisis: Después de escuchar al estudiante y analizar las pruebas aportadas al proceso, la Rectora, el Coordinador de Grupo, la Coordinadora de Convivencia, la Coordinadora de Primaria, llegarán a una solución razonable frente a la falta cometida.

g. Decisión: Dentro de diez días siguientes, la Coordinadora de Convivencia, en conjunto con el comité de convivencia escolar, analizarán el caso y emitirán la decisión.

Notificaciones: Las decisiones, que afecten en sentido particular al estudiante en materia disciplinaria, se notificarán personalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente para lo cual se entregará copia de esta.

Recursos (medios de impugnación): Notificada la decisión al estudiante, dentro de los cinco días siguientes hábiles, podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, si es la Rectora quien determina la sanción o apelación ante el Consejo Directivo.

Si la decisión es de exclusión de la institución, podrá interponer sólo el recurso de reposición ante el mismo organismo colegiado (Consejo Directivo)

Dicho recurso deberá ser motivado y es el estudiante quien deberá solicitarlo o su padre de familia y/o acudiente. Si así no fuere, será declarado desierto.

Los recursos serán resueltos dentro de los diez días siguientes hábiles a su apelación, interposición y para notificarlo, se seguirá lo ya prescrito en este capítulo.

- Ejecutoria de la decisión: La decisión que se tome, al finalizar la investigación, queda en firme, una vez agotados los términos de interposición de los recursos o cuando contra ella, no se hace uso del derecho de impugnación dentro de los cinco días siguientes a su notificación personal o por edicto, que se debe fijar en un lugar visible del Colegio.
- Sujetos Procesales: En todos los trámites del debido proceso, serán sujetos procesales: El estudiante, sus padres o acudientes, la personera estudiantil y la coordinadora de convivencia y /o primaria. Discrecionalmente, podrán hacerse presente la Rectora y sólo para casos de exclusión del sistema educativo, el Consejo Directivo, en el momento de la decisión.

ARTÍCULO 63. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Al establecerse los deberes, se asume que todo acto que vaya en contra de ellos se convierte en una falta y que, por tanto, debe ser motivo de correctivos que se juzguen adecuados.

Con los estudiantes que cometan faltas leves, graves o gravísimas y situaciones de tipo I, II o III, se procede según la Ruta de Atención y Protocolo correspondientes, según lo establecido en el presente documento. Estas dos últimas tipologías: II y III, serán reportadas al Sistema Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) según corresponda.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

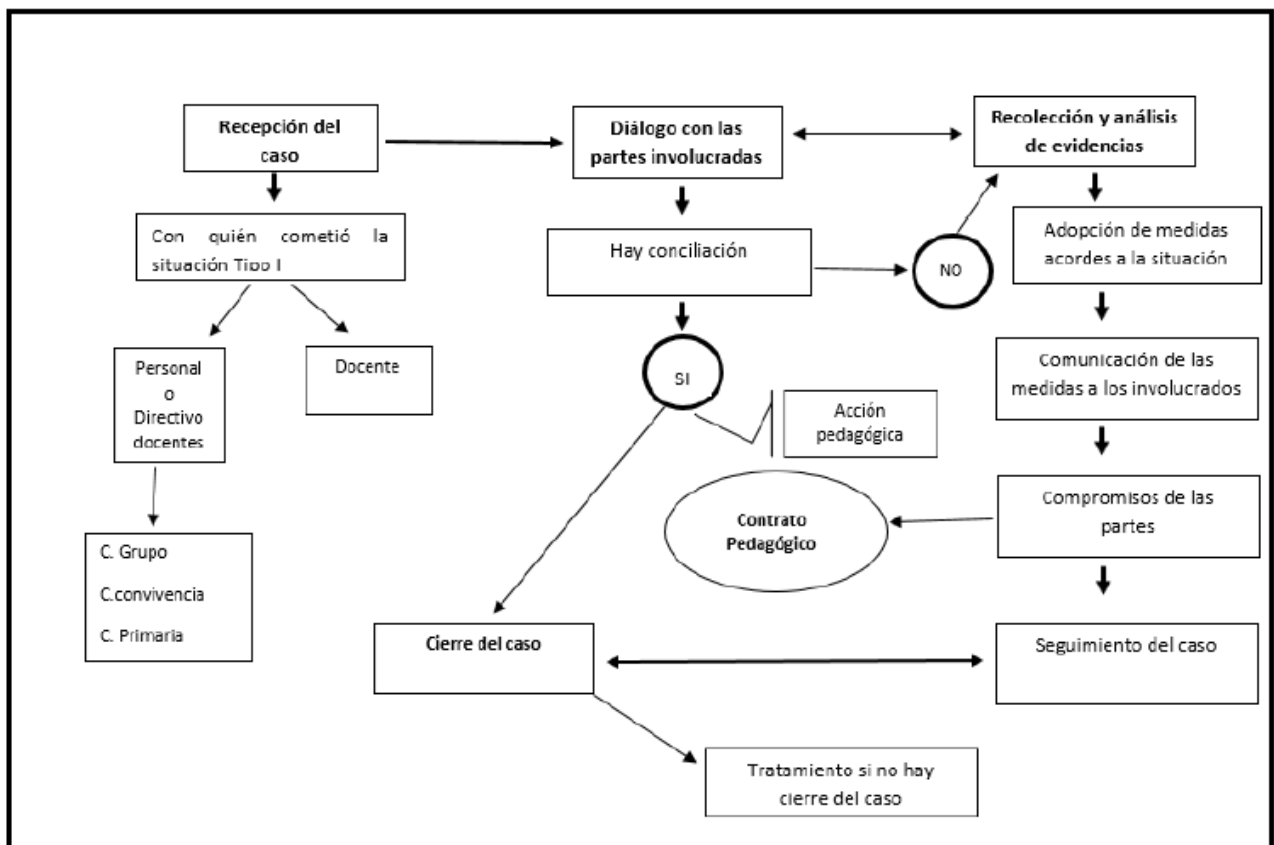
a. Situaciones de tipo I

Se consideran las situaciones de tipo I, además, según el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo mediante apodos, sobrenombres o expresiones que se consideren ofensivas.
2. Utilizar expresiones irrespetuosas dentro de la Institución que se consideren como falta de cultura y delicadeza. Que afecten la dignidad de la persona, no acordes a los principios y valores institucionales.
3. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés o agresiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Escribir, pintar o manchar manos, brazos, piernas, paredes, pisos, sillas, carteleras y otros lugares o bienes inmuebles con frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, mensajes obscenos, amenazadores, subliminales o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o el orden público.
5. Enviar anónimos, realizar chismes o mentiras que atenten contra la integridad, dignidad o el buen nombre de los compañeros, docentes o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Cuando se presente una Situación Tipo I, se aplicará el siguiente Ruta de atención:

Ruta de Atención: para las situaciones Tipo I que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar





REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Protocolo de situaciones que incidan negativamente en el clima de convivencia escolar

1. **Recepción del Caso:** este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual el estudiante cometió la situación tipo I falta leve. No necesariamente requiere remisión. Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al coordinador de grupo o a la coordinadora de convivencia y/o coordinadora de primaria para el debido manejo de la situación
2. **Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo.
3. **Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto debe ser orientada por la coordinadora de convivencia y/o coordinadora de primaria según el caso.
4. **Adopción de medidas de acuerdo con la situación:** medidas que están consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones. Se deja constancia de este paso en el observador

Parágrafo: En el colegio de la Presentación de La Estrella, se registran las siguientes faltas como **LEVES** ya que, no aplican como situaciones Tipo I.

b. Faltas leves

1. Hacer caso omiso de las instrucciones y observaciones dadas por los docentes, directivos docentes y responsables de las diferentes dependencias.
2. Comportarse de forma inadecuada en actos comunitarios y/o dentro del aula, interrumpiendo con gritos, silbidos, charlas, rechiflas, ruidos o con elementos que impidan su normal desarrollo; también con actitudes de apatía e indiferencia.
3. Portar de manera incorrecta el uniforme ya sea por falta de orden y limpieza, o por no tener en cuenta el modelo establecido por la Institución.
4. Presentarse a la Institución sin portar el uniforme, o con el que no corresponde según el horario. Sin la debida autorización de coordinación de convivencia.
5. Hacer uso inadecuado del carné que lo acredita como estudiante de la Institución y/o no presentarlo en las actividades que se requieran.
6. Ingresar a la sala de profesores, oficinas, casa de las hermanas y cafetería de la Institución sin previa autorización.
7. Hacer uso del servicio de cafetería, fotocopiadora, tesorería y secretaría, unidades sanitarias, capilla, en horas de clase o durante alguna actividad curricular, a menos que sean autorizadas por el respectivo docente.
8. Incumplir el reglamento interno de cada dependencia de la Institución.
9. No reponer los materiales didácticos o de laboratorio que hayan sido dañados o se hayan perdido en la dependencia mientras se hacía uso de ésta.
10. Ingresar y permanecer en el aula en momento de descanso, sin previa autorización.
11. Llegar tarde sin justificación a las clases o a la Institución para actividades y actos comunitarios programados.
12. Retirarse de cualquier actividad programada por la Institución sin la autorización requerida.
13. Discriminar los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo por cualquier motivo.
14. Realizar dentro de la Institución en provecho propio y sin autorización de la rectora, rifas, ventas, natilleras, compras, permuta y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.
15. Consumir alimentos durante las clases, sin previa autorización del docente y sin justificación. Estar en una posición inadecuada para recibir las clases como estar acostados en el piso o una posición que pueda afectar la integridad física.
16. No presentar oportunamente la excusa que justifique su ausencia a la jornada escolar de uno o varios días conforme el procedimiento señalado en el artículo 69, literal a y b de este Reglamento o Manual de Convivencia.
17. Arrojar basuras deliberadamente al interior del aula y sitios comunes de la institución.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Parágrafo. Al cometer tres faltas leves, quedará sometido al procedimiento establecido para faltas graves.

Nota: la ausencia de la firma del estudiante, en una observación, porque se niega a hacerlo, no es causal de anulación de la falta consignada. Se invita a un testigo a firmar en su lugar, como constancia de que el estudiante conoce el registro (No aplica como testigo un menor de edad). Para la apelación, es necesario que esté su nombre y los descargos respectivos consignados en la anotación.

Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas leves

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante son de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES	REINCIDENCIA
AMONESTACIÓN VERBAL EN PRIVADO: La aplicará el profesor, coordinador de grupo, directivo docente que se entere de la falta, a través de un diálogo tranquilo y claro con el estudiante, y/o las partes involucradas, para que éste tome conciencia de la falta cometida y se comprometa a un cambio de actitud, dejando recomendación en el observador del estudiante.	Primera Vez
AMONESTACIÓN ESCRITA EN OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y COMUNICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: Si el estudiante persiste en la falta debe intervenir el director de grupo estableciendo diálogo con el estudiante y la familia. Se deja evidencia en el observador de la falta, relacionándola con el manual y el compromiso de mejora.	Segunda Vez
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATO PEDAGOGICO: Dialogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente por parte de coordinación de primaria y/o coordinación de convivencia para comunicarle el proceso realizado frente el incumplimiento del reglamento y/o manual de convivencia, firmando contrato pedagógico con los compromisos de las partes.	Tercera Vez

b. Situaciones de tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no pongan en riesgo la vida, salud y estabilidad emocional del estudiante.

Artículo 40 del decreto 1965 de 2013: Corresponde a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (según el artículo 40 del decreto 1965 de 2013).

Se consideran situaciones tipo II a las siguientes:

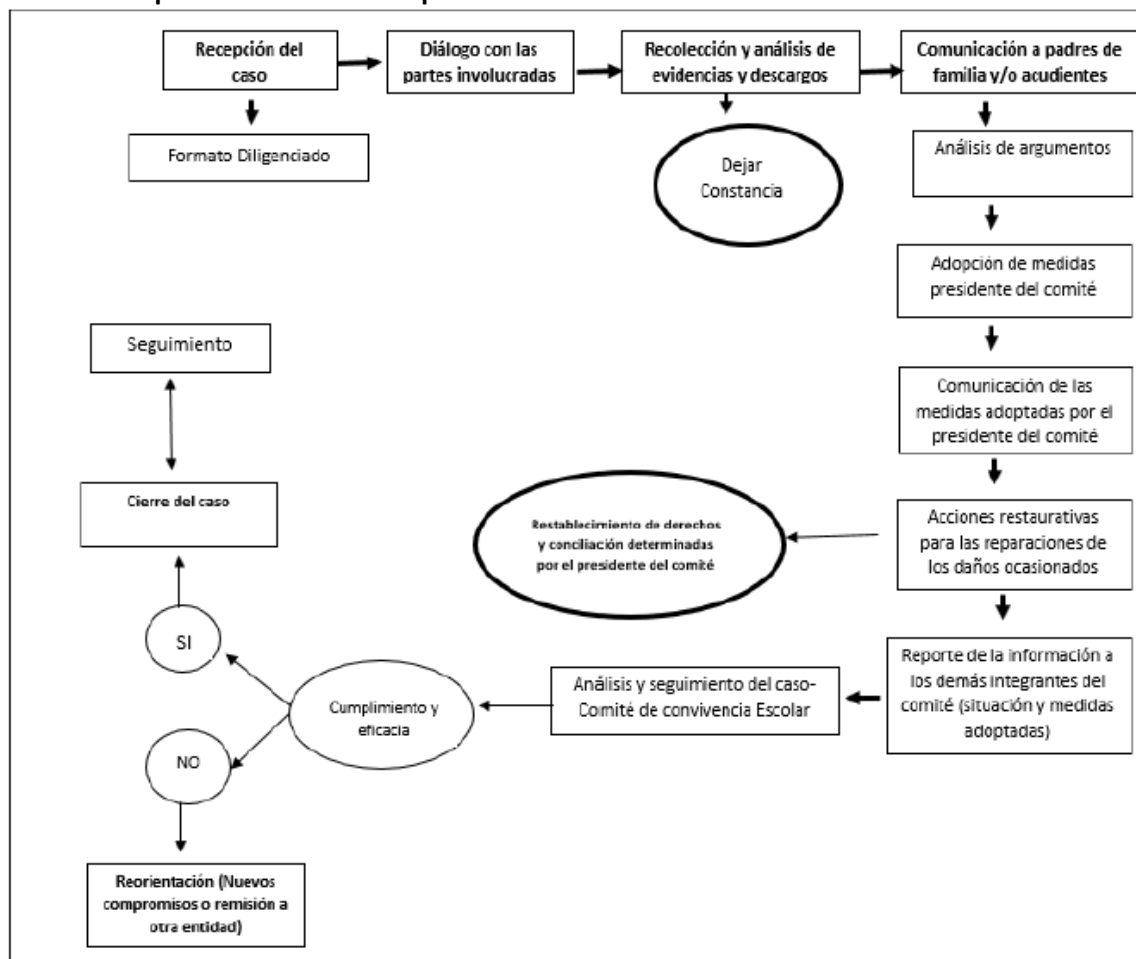
1. Realizar conductas que puedan ser consideradas como acoso escolar o bullying, es decir toda forma de actuar que sea negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

2. Implicarse en acciones que sean lesivas para sí mismas, para sus compañeros y demás actores de la comunidad educativa: burlas recurrentes, agresión de palabra o de obra, intimidar a sus semejantes con uso deliberado de tecnología de información, para ejercer maltrato psicológico y continuado.
3. Agredir de manera física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la Comunidad Educativa por su raza, género, discapacidad, estrato socio económico, origen nacional, familia y lengua entre otros motivos.
5. Agresiones o insultos que se realicen a través del Internet que afecten el buen nombre, la integridad o dignidad de la persona.
6. Participar en relaciones con compañeros que atenten contra su pudor o el de los demás y cuyo sitio adecuado no es el Colegio, como besos, caricias, exhibicionismo o similares.
7. Realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.
8. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Promover y/o participar dentro o fuera de la Institución Educativa en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas, o que vayan en contra de los principios y filosofía Presentación.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero con el fin de evadir el cumplimiento de los deberes académicos o comportamentales.
11. Agredir con lenguaje soez o gestos inadecuados, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho, o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad

Ruta de atención para las situaciones Tipo II





Protocolo de situaciones Tipo II

1. **Reporte del caso en el formato respectivo:** para la recepción de situaciones de Tipo II la Institución utilizará un formato: Para diligenciar el formato se identifica el tipo de situación teniendo en cuenta que en las faltas graves o tipo II no todas requieren este proceso por ser de otra índole que no cubre el decreto 1965 de 2013, con esos casos se sigue el debido proceso que determina este Reglamento o Manual de Manual de Convivencia. Para las situaciones de tipo II se entrega el formato a la rectora, como presidenta del Comité Escolar de Convivencia.
2. **Diálogo** con las partes involucradas: en este paso se busca clarificar la situación, se pretende que el dialogo sea formativo y se da a conocer el proceso que se debe seguir.
3. **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas.
4. En el curso de los tres días hábiles, se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán de manera digital, diligenciando un acta de reunión con padres de familia. Estará acompañada en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
5. **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** el observador, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la trascendencia del proceso que se seguirá.
6. **Análisis de argumentos,** medidas adoptadas por el presidente del Comité y comunicación de las medidas a las partes involucradas: la rectora como presidenta del Comité, responde por este paso. Según la situación o falta, entre las medidas adoptadas están acciones restaurativas para las reparaciones de los daños ocasionados, el restablecimiento de derechos y la conciliación determinadas. Se deja evidencias de la comunicación de las medidas firmando con las partes involucradas el observador o ficha y el Contrato Pedagógico.
7. **Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité:** según la situación o falta, la rectora informa sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas al Comité, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.
8. **Análisis y seguimiento del caso por el Comité Escolar de Convivencia:** en reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El Comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces y si se cierra el caso o es necesario una reorientación que puede comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso queda consignado en el formato y en acta.

Parágrafo: En el colegio de la Presentación de La Estrella, se registran las siguientes faltas como **GRAVES** ya que, no aplican como situaciones Tipo II.

c. Faltas Graves

1. Salir de las instalaciones del Colegio sin permiso, en horarios diferentes a los estipulados.
2. Desacato y desobediencia reiterativa a las determinaciones de directivos y profesores.
3. No llegar a la institución a la hora de inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para ésta y en cambio, con desconocimiento de padres de familia, acudiente y/o institución dirigirse a un sitio diferente.
4. Participar o promover en la institución actividades como: ritos satánicos, brujerías, otras prácticas supersticiosas o cualquier acto de proselitismo.
5. Celebrar dentro y/o en los alrededores de la Institución cualquier evento en el cual se arrojen huevos, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los compañeros y de la Institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar.
6. Mal comportamiento cuando forme parte de alguna representación de la Institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.
7. Esconder, arrojar las maletas, morrales y mezclar los útiles y objetos personales de sus compañeros.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

8. Hacer reclamos en forma descortés, altanera o agresiva, incluyendo gestos.
9. Realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la rectora: excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, u otros eventos similares.
10. Uso indebido de los sistemas de comunicación de la Institución.
11. Hacer mal uso o dañar los bienes de la Institución, de sus compañeros y de los propios.
12. Usar sin consentimiento los libros, útiles, bienes y otras pertenencias ajenas con el fin de realizar actos de vandalismo.
13. Sustraer, dañar, rayar, esconder o botar libros, útiles, bienes y otras pertenencias de sus compañeros y/o docentes.
14. No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
15. Hurtar bienes del Colegio, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de las personas que visitan la Institución o donde el Colegio se encuentre realizando actividades de cualquier orden.
16. Ocasionar de manera intencional daños, perjuicios o pérdidas en los bienes, enseres y equipos de la Institución o que estén a cargo de ella.
17. Dañar de manera intencional cualquier implemento didáctico de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregado en calidad de préstamo o para su uso.
18. Llevarse de manera abusiva y arbitraria los utensilios o alimentos de la tienda escolar o cafetería o de sus compañeras.
19. Hacer uso del celular dentro de las aulas de clase y demás dependencias. El colegio no se hace responsable de pérdida o deterioro del mismo. Este dispositivo no será entregado al estudiante, se citará al padre de familia o acudiente.
20. Faltar el respeto a los docentes dentro y fuera del aula.

Nota: la ausencia de la firma del estudiante, en una observación, porque se niega a hacerlo, no es causal de anulación de la falta consignada. Se invita a un testigo a firmar en su lugar, como constancia de que el estudiante conoce el registro (No aplica como testigo un menor de edad). Para la apelación, es necesario que esté su nombre y los descargos respectivos consignados en la anotación.

Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas graves

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante son de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES	REINCIDENCIA
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATO PEDAGOGICO: Dialogo con el estudiante, padre de familia y/o acudiente por parte de coordinación de primaria y/o convivencia para comunicarle el proceso realizado frente el incumplimiento del reglamento y/o manual de convivencia, firmando contrato pedagógico con los compromisos de las partes.	Primera Vez
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES POR UN DIA: se realiza suspensión de un (1) día En el colegio, y estará en jornada de reflexión, liderada por la coordinadora de convivencia y asesora escolar. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante rectoría, coordinador de convivencia y/o primaria. La nota en las actividades académicas desarrolladas durante estos días será de cero (0)	Segunda Vez
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES POR DOS DIAS: se realiza suspensión de (2) días en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante rectoría, coordinador de convivencia y/o primaria. La nota en las actividades académicas desarrolladas durante estos días será de cero (0)	Tercera Vez



c. Situaciones de tipo III

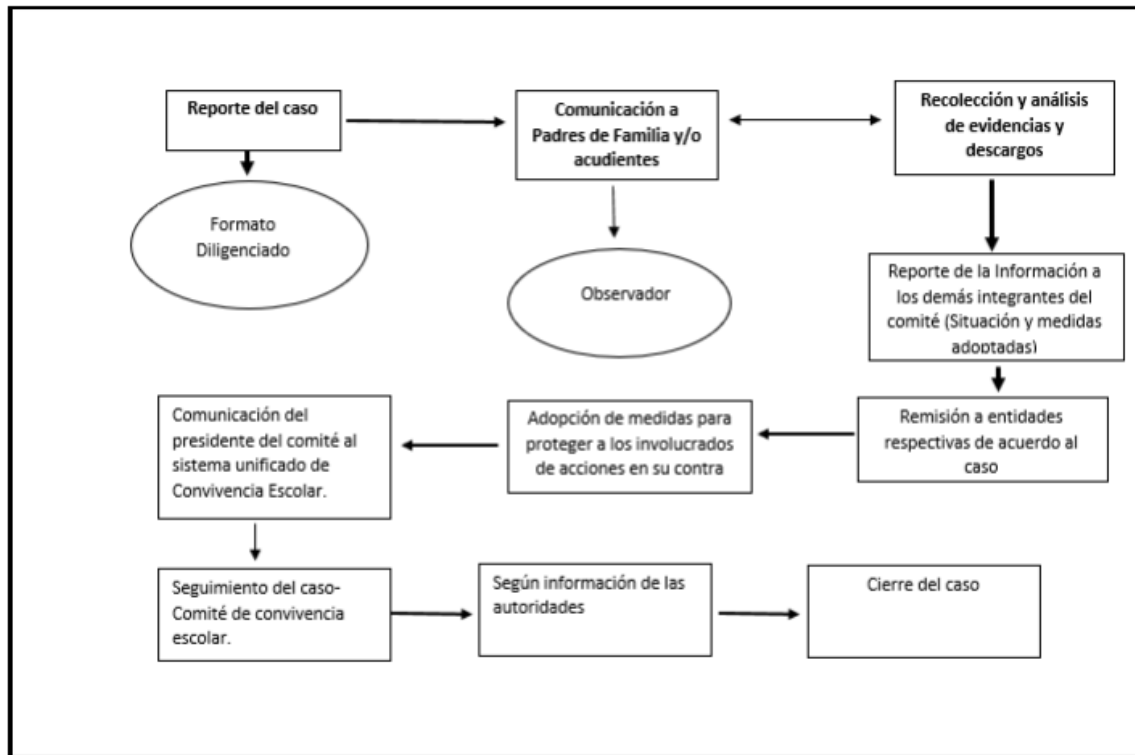
Se consideran faltas tipo III situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (según el artículo 40 del decreto 1965).

1. Consumir licor o sustancias prohibidas por la constitución y las leyes portando el uniforme o cualquier otro distintivo del Colegio.
2. Implicarse fuera de la institución en comportamientos que atentan contra la dignidad humana propia o de sus semejantes donde deba intervenir la autoridad legal de competencia.
3. Portar armas u objetos de carácter amenazante que puedan poner en riesgo la vida, sea personal o la de otros.
4. Encubrir el porte y tenencia de armas; el consumo y tenencia de cigarrillo, vaper, licor, alucinógenos o psicotrópicos.
5. Acosar sexualmente, ejercer exhibicionismo, traer, portar o exhibir material pornográfico.
6. Pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
7. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeros, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
8. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
9. Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
10. Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios masivos de comunicación (internet, radio, redes sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
11. Falsificar, alterar y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares
12. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
13. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución.
14. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
15. Traer, inducir y consumir medicamentos sin prescripción médica.
16. Incurrir en delitos informáticos según la Ley 1273 de 2009, título VII bis (adición al Código Penal colombiano) que establece un bien jurídico tutelado que se denomina “De la protección de la Información y los datos”, que sanciona.
17. Acceso no autorizado al sistema informático ajeno burlando contraseña y clave.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Ruta de atención para situaciones Tipo III



Protocolo de situaciones Tipo III

1. Reporte del caso en el formato respectivo: para la recepción de estas situaciones la Institución utiliza el formato ya establecido. Todas las faltas o situaciones de tipo III deben ser reportadas en este formato.
2. Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia: el observador, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la importancia del proceso que se seguirá.
3. Recolección, análisis de evidencias y descargos: Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el curso de los tres días hábiles se dará al estudiante para que presente sus descargos, de manera digital, diligenciando un acta de reunión con padres de familia. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán tomados por la coordinadora de pruebas y solicitar la práctica de estas; los descargos serán tomados por la coordinadora de convivencia en acta. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
4. Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del comité sobre la situación ocurrida: para analizar los argumentos, evidencias, medidas adoptadas hasta el momento por la presidenta del Comité y tomar decisiones después del estudio del caso.
5. Remisión a las entidades respectivas de acuerdo con el caso: Policía Nacional, Fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Bomberos, Cruz Roja, Defensoría Civil, Medicina Legal, con la respectiva constancia por parte del presidente del Comité.
6. Adopción de medidas para proteger a los involucrados de acciones en su contra: según lo indique la entidad que ahora tenga el caso.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

7. Comunicación del presidente del Comité al Sistema Unificado de Convivencia Escolar: según lo indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
8. Seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia según la información recibida de las autoridades competentes: todo el seguimiento queda en el formato y en acta de la reunión.

Parágrafo: En el colegio de la Presentación de La Estrella, se registran las siguientes faltas como **GRAVISIMAS** ya que, no aplican como situaciones Tipo III.

d. Faltas gravísimas

1. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo personal o de hechos que puedan llegar a considerarse como punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento de la comunidad educativa.
2. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
3. Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
4. Promover y/o incurrir en comportamientos inapropiados portando el uniforme que atenten contra el orden público y la Filosofía institucional. (Pelas, daños, robos en la propiedad ajena)
5. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona para un fin que afecte el buen nombre de la Institución.
6. Cometer fraude en los exámenes las evaluaciones, talleres, entre otras actividades académicas de la Institución o las externas que afecten el buen nombre del Colegio.

Medidas pedagógicas y sanciones para las faltas gravísimas.

Los correctivos a los que se hace merecedor el estudiante son de acuerdo con un análisis tranquilo y desprevenido, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en la Ley 1098 de 2006 y buscando que no haya escarnio para el educando o se afecte su dignidad personal. Se realizará el siguiente procedimiento:

MEDIDAS PEDAGOGICAS Y SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS Y SITUACIONES TIPO III
Remisión entidades correspondientes (Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familiar, Instituto de Bienestar Familia ICFB) Según la Ley 1620 de 2013.
Suspensión de la Beca si se tiene
Notificación de retiro forzoso si se continua con mal comportamiento
Negación del cupo para continuar en el colegio al año siguiente y hasta por dos años.
Cancelación de Matricula
Retiro definitivo o inapelable del plantel.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

Las contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia llamadas acciones pedagógicas y las acciones determinadas en los componentes de promoción y de prevención.

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

En la página web de la institución se publicará el Reglamento o Manual de Convivencia y en el momento de la matrícula, se les hará entrega a los padres de familia a través de código QR y a los estudiantes iniciado el año escolar se realiza entrega de manera física socializando los cambios realizados. por medio de talleres y actividades durante el año escolar. Dejando resaltado todo el texto incorporado que hace referencia a la



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

Ley 1620 de 2013 y al decreto 1965 de 2013 y las acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Se realizarán talleres con estudiantes y padres de familia para asegurar el conocimiento del Reglamento o Manual de Convivencia y concursos para evidenciar el conocimiento de este. También como estrategia pedagógica se tendrán algunas reflexiones orientadas por los docentes y conferencias especiales sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Medidas preventivas para evitar el fraude:

- Jornadas de sensibilización para los estudiantes
- Jornadas de sensibilización para los docentes
- Socialización de las consecuencias de cometer fraude.
- Sensibilización al docente sobre el debido proceso, en caso que evidencie un posible fraude. El que será catalogado como posible, hasta que se compruebe su veracidad.

ARTÍCULO 64. ACCIONES FORMATIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

1. **Amonestación:** Consiste en un diálogo formativo con el estudiante, y que busca ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento, por haber cometido por primera vez cualquier falta leve determinada en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Si reincide se inicia proceso de seguimiento. No obstante, debe quedar un registro escrito a modo de situación atendida. Todo alumno amonestado será escuchado en sus respectivos descargos los cuales serán siempre por escrito.

En caso de reincidencia, el coordinador de grupo o coordinadora de convivencia que tuvo conocimiento de la falta, citará a los padres de familia o acudiente del estudiante para analizar de forma conjunta su situación disciplinaria, y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización, dejando constancia en el observador del estudiante, del diálogo sostenido, la cual debe ser firmada por los asistentes.

2. **Contrato pedagógico de comportamiento:** Se establece como estrategia para normalizar la conducta de un estudiante que es recurrente o sistemáticamente, está incidiendo en las mismas faltas graves y/o gravísimas.

La medida se aplica a modo de una sanción más seria que implica otras decisiones que se toman a nivel superior de autoridad y que comprenden desde una suspensión, hasta pérdida del cupo para el año siguiente.

El contrato pedagógico de comportamiento se abre una vez el estudiante haya cometido, una falta grave o una gravísima.

Este procedimiento requiere evidencia escrita y la intervención de los padres de familia.

Dependiendo de la falta grave y/o gravísimas, la coordinadora de convivencia abre dicho contrato, aplicando lo estipulado en este reglamento, Ruta de Atención Protocolo, situaciones tipo II y/o III, interviniendo en el seguimiento el Comité Escolar de Convivencia.

Las faltas graves y/o gravísimas que ameriten ser reportadas a entidades externas, que velan por la salud física y mental de los educandos conforme a la ley 1620 de 2013. Serán informadas al Comité Escolar de Convivencia por parte de su presidente, quien a su vez debe dejar evidencia en el acta de dicha reunión del comité y resolución rectoral.

La responsabilidad del seguimiento a los compromisos establecidos en el contrato pedagógico de comportamiento, los asume la Coordinadora de convivencia, en reunión con el Comité Escolar de Convivencia y con el coordinador de grupo y/o del profesor implicado en el caso.

En el caso que el estudiante haya suscrito contrato pedagógico de comportamiento, esté ejerciendo un cargo en el gobierno escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 del capítulo IV.

3. **Jornada de reflexión:** Consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la asesora escolar y la coordinadora de convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, una serie de actividades dirigidas que



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. La circunstancia de este estímulo queda a discreción de la asesora escolar y de la coordinadora de convivencia. Esta jornada de reflexión se aplica cuando el educando luego de haberle realizado seguimiento a los compromisos adquiridos en el contrato pedagógico de comportamiento, no los ha cumplido.

Los padres de familia y/o acudientes, serán notificados de dicha determinación.

Parágrafo 1º: En la sección de primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

- 4. Suspensión de clases:** esta aplica cuando el educando, luego de haber estado en jornada de reflexión, sigue incumpliendo los compromisos adquiridos en el contrato pedagógico de comportamiento; éste será ubicado en la oficina de la coordinadora de convivencia, de la asesora escolar o en lugar vigilado para que desarrolle la actividad académica correspondiente a las clases del día de suspensión y compense en logros individuales lo que no logra hacer en el colectivo de la clase.

Los padres de familia y/o acudientes, serán notificados de dicha determinación.

Si esta actitud es recurrente se informará a los padres de familia y se les seguirá el proceso estipulado en el contrato pedagógico de comportamiento.

- 5. Aplazamiento de la proclamación al título de bachiller:** Ésta circunstancia se da cuando por falta grave o gravísima cometida por uno o varios estudiantes, se precisa analizar con el comité escolar de convivencia la naturaleza de las mismas y decidir que dichos alumnos queden aplazados de la ceremonia pública, donde se estimula al graduando con el máximo galardón que confiere la institución donde no solamente se valoran los éxitos académicos, sino y sobre todo la formación entregada por la institución en su ideario pedagógico.

La rectora de la institución convocará a dichos alumnos o a sus padres para hacer entrega privada del diploma y cumplir las respectivas formalidades en Secretaría.

ARTÍCULO 65. CRITERIOS PARA LA ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN

Para la imposición de cualquier sanción constitutiva de una falta leve, grave y gravísima bajo este Reglamento o Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho.

De manera concreta, las siguientes circunstancias atenuantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- La confesión de la falta antes de iniciado el procedimiento disciplinario.
- El haber observado buen comportamiento anterior.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o con madurez psico-afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
- Grado de participación en los hechos.

ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA LA AGRAVACIÓN DE LA SANCIÓN

Las siguientes circunstancias agravantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente los demás compañeros y/o el docente.
- El haber inducido a otros a cometer la falta.
- La reincidencia en la comisión de una o varias faltas disciplinarias
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- f. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta tiempo, modo, lugar y el grado de participación en la comisión del hecho.
- g. La realización del hecho cuando en ella participan dos (2) o más estudiantes.
- h. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
- j. Atribuir la responsabilidad a otra persona sin tenerla.

ARTÍCULO 67. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante sancionado y/o sus padres de familia o acudiente, disponen del recurso de reposición y en subsidio de apelación, para solicitar que sean revocadas o reformadas las sanciones que le fueron impuestas al estudiante en los casos de faltas graves. Para las faltas leves no procede recurso alguno. Para faltas graves y gravísimas con las autoridades pertinentes.

El recurso de reposición tiene por objeto que quien aplicó la sanción, reponga o no la decisión o la reforme. El recurso de apelación consiste en que el estamento superior estudie la decisión tomada en primera instancia y pueda confirmar o reformar.

Entiéndase como estamento superior el consejo directivo. La decisión del consejo directivo se tomará por mayoría absoluta de los miembros, es decir la mitad más uno de los asistentes y acerca de la decisión se emitirá resolución rectoral contra la cual no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 68. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la sanción, de forma escrita y será resuelto en un término máximo de diez (10) días hábiles después de interpuesto. El recurso no requiere formalidades específicas y una vez interpuesto, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

En caso de confirmarse la sanción al haber sido decidido el recurso de apelación, la sanción se considerará definitiva y contra ella no procederán más recursos. Las decisiones del consejo directivo serán ejecutadas por la rectora mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO 69. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTOS

a. Trámite de permisos

Permisos para ausentarse de la institución en la jornada escolar

Los permisos para ausentarse del colegio en jornada escolar serán diligenciados y entregados, a primera hora, a la Coordinadora de Convivencia para su autorización. Es necesario presentar permiso escrito y firmado por los padres y/o acudiente, para salir del Colegio y/o asistir a actividades extracurriculares fuera de él. Para salir de la Institución, el estudiante debe presentar, en la recepción, la autorización de la coordinadora de Convivencia.

Permisos para salidas institucionales y/o pedagógicas.

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales, serán solicitados por el profesor que las organiza, a la Rectora de la Institución, a la Coordinadora Académica o a la Coordinadora de Convivencia; para las salidas pedagógicas, convivencias y otras salidas institucionales, los permisos serán entregados por parte de coordinación de convivencia al director de grupo o al docente encargado, dependiendo de la actividad a realizar. Previa autorización escrita de los padres o acudiente, quienes asumen la responsabilidad. Además, se debe anexar los siguientes documentos:

- Permiso debidamente firmado por padres de familia o acudiente, siempre y cuando sea el responsable legalmente del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad (registro civil, T.I. y/o C.C.)
- Certificado de la EPS, con vigencia no mayor a 30 días.



b. Tramite de excusas por ausencia

Las excusas por ausencia se deben presentar máximo al día siguiente de la ausencia el día en que el estudiante regresa a clase al colegio, deben estar debidamente diligenciadas, así:

- Fecha.
- Instancia a la que se dirige (Coordinadora de convivencia)
- Nombre completo del estudiante
- Grado.
- Fechas de ausencia
- Motivo por el cual no asistió a la institución
- Firmadas por el padre y/o acudiente del estudiante.

Posteriormente, la coordinadora de Convivencia, diligenciará el comprobante de excusa, el que los estudiantes mostrarán a los docentes, para poder entregar con la mayor brevedad, (máximo ocho (8) días hábiles) el trabajo realizado durante su ausencia. Es deber del estudiante acercarse al docente para preguntar qué tiene pendiente por su ausencia. El docente no se exime de su responsabilidad en el acompañamiento y entrega de la información al estudiante y/o familia de las actividades a presentar.

Los permisos en los que el educando se ausente tres (3) o más días hábiles, deben ser solicitados a la coordinadora de convivencia. Quien reportará a coordinación académica para establecer un plan de entrega de actividades que se presenten en su ausencia.

Finalmente, la inasistencia debe ser diligenciada en el software académico por el docente de la clase y la Coordinadora de Convivencia, según corresponda.

c. Asistencia y puntualidad

- La Coordinadora de Convivencia y/o de primaria, lleva el control de la asistencia, firma el comprobante de excusa y llaman a las casas para verificar la causa de la ausencia del estudiante; los docentes, son responsables de verificar en cada clase o asignatura la asistencia.
- Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades del colegio, cumplir exactamente con el horario escolar establecido por la Institución. En ningún caso el estudiante puede llegar solo al colegio después de la hora establecida para el ingreso.
- Cuando el estudiante llegue tarde debe cumplir una jornada de reflexión en ese primer momento, según lo siguiente:
 - ✓ Se registra la llegada tarde en portería.
 - ✓ La coordinadora de convivencia en el mismo día que ocurrió la llegada tarde, asigna un tema para que el estudiante prepare exposición para el siguiente día a las 6:45 a.m.
 - ✓ La exposición debe estar apoyada solo por material visual carteles u otros físicos.
 - ✓ La exposición será para el grupo y personas que la coordinadora de convivencia asigne.
 - ✓ El material de la exposición, luego de la exposición, se debe dejar en coordinación de convivencia.
 - ✓ La llegada tarde se registra en el observador.

Nota: no aplican los estudiantes que lleguen tarde por citas médicas u otras citas que estén debidamente soportadas.

- Si la medida de exposición no es eficaz en mejorar las llegadas tardes, desde coordinación de convivencia se citan a los padres de familia y al estudiante y se procede a abrir **contrato pedagógico de comportamiento**. Para la firma del contrato deben estar presentes los padres de familia y/o acudiente. Al momento de abrir el contrato se procede según lo estipulado en el debido proceso según la clasificación de la falta.



CAPÍTULO VIII
ruta de atención para la violencia de género y violencias
sexuales en los colegios de la Presentación

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.3.5.3.1 del Decreto 1075 de 2015 que compila la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, y a la Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional: Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, de 4 de marzo del 2022. Se establece desde la Comunidad de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen, la siguiente Ruta de Atención para la violencia de género y violencias sexuales en los colegios de la Presentación.

La víctima o quien recibe la situación acude de inmediato a quien presta los primeros auxilios en el colegio, Asesor(a) Escolar, Docente, Directivo Docente o a un adulto de referencia. Independiente de su vinculación con la Institución Educativa la persona que identifique un caso de abuso sexual o de violencia sexual debe actuar de inmediato, tomar las medidas necesarias para detener la situación de acoso o agresión. Si la persona que identifica el caso no pertenece a la Comunidad Educativa, deberá comunicarlo a algún representante del Colegio. Si la persona que identifica el caso pertenece al Colegio, debe generar un espacio de confianza con la víctima o activar sistemas de ayuda, es decir, ubicar a alguien en quien la víctima sienta confianza y apoyo. Independientemente de quien recibe la información se debe notificar a la rectora quien convoca de manera inmediata a reunión del Comité Escolar de Convivencia y se activará el Protocolo y Ruta para situaciones que afectan la Convivencia Tipo III.

1. La identificación puede ser por parte de la Comunidad Educativa o cualquier persona externa a esta, teniendo en cuenta que el acoso sexual se puede dar al interior de la escuela o fuera de la misma pero ligada al entorno escolar.
2. Si al momento de la recepción por el equipo de bienestar o servicios de apoyo o directivas de la institución se sospecha algún tipo de violencia de género o violencias sexuales, considerando la manifestación o evidencia física o emocional, se da la atención pertinente continuando el siguiente paso en la ruta.
3. Una vez se realice recepción del caso, se activará la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR para situaciones de Tipo III, por violencia de género y violencias sexuales y se remite a la respectiva dependencia de la institución, medicina general o urgencias de la EPS. Si es el caso, se hace remisión a profesionales externos o a entidades constituidas legalmente para estos casos.
4. Notificación ante las autoridades competentes: Según el caso que se presente y el país donde se resida, se debe denunciar ante las siguientes autoridades competentes:
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Unidad de Delitos Sexuales (Línea de atención)
 - Fiscalía General de la Nación
 - Comisarías de Familia
 - CAIVAS: Centro de atención integral a víctimas de violencia sexual
 - SIJIN
 - Policía Nacional: 123
 - CAPIV: Centro de Atención Penal a víctimas
 - URI: Unidades de Reacción Inmediata
 - SAU: Salas de Atención al Usuario
 - Registro de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
5. Notificación a ICBF cuando la presunta víctima de violencia es menor de edad, para protección y restablecimiento de derechos



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

6. Remisión a urgencias EPS. La persona se remitirá a urgencias de la EPS acompañada por un familiar o acudiente. Se debe realizar una nota de remisión adecuada que describa todos los hechos para que no se pierda la información y evitar la revictimización (FOTH24)
7. Atención Intrainstitucional: Una vez se haya definido que a la víctima se le puede ofrecer atención desde la institución, se procede a realizar la atención, y a remitir la dependencia pertinente para su acompañamiento.
8. Evaluación interdisciplinaria: En la evaluación interdisciplinaria se puede intervenir el caso entre las personas que conforman el equipo y tomar decisiones que sean positivas para la víctima.
9. Seguimiento: Después de la remisión a otra institución de salud o de la atención al interior del colegio, se continuará con el acompañamiento hasta que la persona lo requiera.
10. Motivar la denuncia a la autoridad competente a toda persona que se considere presunta víctima de violencia

Nota: Toda la Comunidad Educativa Presentación está en la obligación de conocer el **PROTOCOLO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE COLOMBIA** que se encuentra publicado en nuestra página web.



**CAPÍTULO IX
BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS**

ARTÍCULO 70. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Todos los estudiantes en sus expectativas de formación humana y social tendrán una presentación personal digna, conforme a las normas de higiene y el cuidado personal de sí, más próxima a la sencillez que al ornato y recargo en el maquillaje.

Lo que implica ser exigente en las normas de higiene, de salud y demandas institucionales respecto al maquillaje. Para atender a la dignidad no hay que apelar a la normativa, sino al sentido común en la presentación personal donde el atractivo social comienza por la presentación física y la manera de vestir que en el caso de ser estudiante implica portar el uniforme de acuerdo a los parámetros de estilo de uniformidad y de significación de identidad que no se compadece con el descuido o con la alteración del mismo.

De la misma manera y respecto al cuidado de las cosas, es cuestión de dignidad personal y de identidad institucional, colaborar con la presentación del plantel libre de basuras, de desechos, y de aspectos que desdigan del cuidado físico y estético de la institución.

Todos los estudiantes de la institución manifestarán su sentido de colaboración comunitaria, participando en conservar todos los espacios, especialmente el aseo de sus aulas.

ARTÍCULO 71. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Los estudiantes deben ser conscientes de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Respetar y valorar los bienes y enseres de los que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
- Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por el coordinador de grupo.
- Conservar un ambiente libre de ruidos y sonidos que impidan el normal desarrollo de las clases.
- Mantener el espacio libre de contaminación visual

ARTÍCULO 72. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Institución cuenta con intercomunicador en cada una de las aulas, servicio de video beam, buzones de sugerencias y carteleras informativas, página web y plataforma educativa con el fin de optimizar el servicio educativo.

Parágrafo 1: Es compromiso de toda la comunidad educativa cuidar y valorar los medios de comunicación haciendo uso adecuado de los mismos.

ARTÍCULO 73. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

Los estudiantes frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles con los que cuenta la Institución para la implementación del proceso educativo.

Parágrafo: Son propiedad del cliente los siguientes bienes:

- La documentación entregada por los estudiantes al realizar el proceso de matrícula.
- Cuadernos, libros, evaluaciones, talleres, trabajos en papel o USB que hayan sido solicitados por los docentes y entregado para revisiones. Los docentes los controlan, registrando en los formatos respectivos cuando sean solicitados a los estudiantes.

Se debe tener en cuenta que durante el proceso de matrícula se recibe documentación para que esta se pueda hacer efectiva, pasando ser propiedad del cliente, según lo estipulado en la Norma ISO9001:2015, numeral 7.5, Información documentada, 7.5.3. Control de la información documentada, y es entregada, cuando el estudiante se retira.

Toda la propiedad del cliente debe ser devuelta, en caso que ésta se pierda o se deteriore, se repone o se habla con el estudiante para llegar a un acuerdo.

En caso que sea imposible reponerlo, se piden disculpas a los padres, estudiantes y se informa lo sucedido, cuando es reiterativo se toma como servicio educativo no conforme y se hace el debido proceso.

Controles para certificados y constancias en secretaría:

Una vez solicitados los documentos se tiene como tiempo límite de entrega dos (2) días hábiles para certificados y un (1) día hábil para constancias, luego de superar este tiempo, se conservan en secretaría por un año, pasado este tiempo y no han sido reclamados, son reciclados.

En caso de superar el tiempo de entrega, el cliente debe cancelar nuevamente el valor de dicha expedición.



CAPÍTULO X SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 74. SERVICIOS

Para suministrar una atención más integral la institución ofrece a los estudiantes servicios de asesoría escolar, Acompañamiento espiritual, servicio de primeros auxilios, coordinación de convivencia y académica, biblioteca (servicio de consulta físico e internet).

Dada la filosofía del colegio católico, el eje de pastoral articula todos los procesos, por tal motivo se cuenta con el proyecto de pastoral con la finalidad de darle un sentido religioso a los acontecimientos propios o de “familia presentación” o relevancia eclesial.

La asesoría escolar es un servicio indiscutible en el centro educativo y su función incide para el mejoramiento personal, al orientar el comportamiento del estudiantado en general o individual además servir como ente mediador entre la familia y los actores de la comunidad educativa. Siendo así un relevante recurso para la convivencia institucional.

La Biblioteca es un apoyo recursivo y logístico para los procesos académicos y puede utilizarse como espacio para actividades académicas y/o culturales. En afinidad a la biblioteca, será siempre un apoyo para los trabajos en grupo de los estudiantes, como también demuestra su eficacia el uso de las TIC que cada vez requiere estar al día en materia de innovación.

Laboratorios: Son requeridos para la mejor profundización de la teoría en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, integradas por las asignaturas Física, Química y Biología. Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC en sala, aulas escolares, espacios didácticos y biblioteca, como recursos de interacción tecnológica oportunos, para el desarrollo de competencias.

Tienda escolar: La institución cuenta con una tienda escolar contratada con terceros, ésta ofrece variedad de productos alimenticios aptos para el consumo de todo el personal.

Empresa didáctica: como fortaleza para instrucción y prácticas en el campo aplicado de Técnica en Comercio y sistemas Gestión de Negocios, énfasis de la media técnica institucional, lo cual le da relevancia y aproxima la formación específica al mundo laboral.

ARTÍCULO 75. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS

Conforme a la sentencia popular “cada cosa en su lugar”, se puede parodiar agregando, los lugares requieren de las personas singulares y apropiados comportamientos, a saber, la capilla para la alabanza y la oración no se compadece con espacios informales para la conversación y el bullicio.

Las dependencias de apoyo didáctico establecen su propio reglamento, el cual ha de estar expuesto en un lugar visible.



REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTRELLA 2025

CAPÍTULO XI REFORMAS Y VIGENCIA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 76. REFORMAS

Cada año, se recomienda revisar el Manual de Convivencia para hacerle mejoras sustanciales avaladas en el carácter legal del procedimiento que a continuación se debe hacer socialización a grupos representativos de la comunidad académica y presentación al Consejo Directivo para su aprobación y adopción.

ARTÍCULO 77. VIGENCIA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo el 19 de noviembre de 2024, Acta No 07. Rige a partir del 20 de enero del 2025.

Este documento tuvo una modificación, pasando a V2, y siendo aprobado por el Consejo Directivo el 23 de abril de 2025, según Acta No 02. El cambio Rige a partir del 24 de abril de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Incorporar el manual de convivencia al proyecto educativo institucional y articularlo con el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2° Autorizar a la Rectora del establecimiento educativo para implementar mecanismos, estrategias y acciones para evaluar y controlar el manual de convivencia.

ARTÍCULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dado en el municipio de La Estrella a los 28 días del mes de noviembre de 2024. V1

Dado en el municipio de La Estrella a los 23 días del mes de abril de 2025. V2

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Hermana Luz Myriam Rendon Rendon
Rectora – V2